

|                                                                                                                                                             |                                                                                                                                     |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR<br/>DE BOGOTÁ D.C.<br/>UNIDAD DE MANTENIMIENTO VIAL</p> | <p align="center"><b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO<br/>SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA<br/>MODALIDAD ELECTRÓNICA</b></p> |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL**

**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO  
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SASI-013- 2020**

**OBJETO CONTRACTUAL:**

**ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO Y MODERNIZACIÓN DE LA  
SEDE DE PRODUCCIÓN DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE  
REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL (UAERMV).**

**BOGOTÁ D.C., OCTUBRE DE 2020**

## CONTENIDO

|           |                                                                                                                  |           |
|-----------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| <b>1.</b> | <b>CAPITULO PRIMERO: GENERALIDADES .....</b>                                                                     | <b>3</b>  |
| 1.1       | INTRODUCCIÓN.....                                                                                                | 3         |
| 1.2       | INVITACIÓN A VEEDURÍAS CIUDADANAS.....                                                                           | 3         |
| 1.3       | CONVOCATORIA LIMITADA O NO A MIPYMES.....                                                                        | 3         |
| 1.4       | COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.....                                                                                   | 4         |
| 1.5       | COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.....                                                | 4         |
| 1.6       | COMUNICACIONES POR MEDIOS ELECTRÓNICOS.....                                                                      | 4         |
| 1.7       | IDIOMA .....                                                                                                     | 4         |
| 1.8       | LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR .....                                                        | 5         |
| 1.9       | RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE .....                                                                                 | 5         |
| 1.10      | DISPONIBILIDAD Y CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y DEMÁS DOCUMENTOS .....                                     | 5         |
| 1.11      | INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES.....                                                       | 5         |
| 1.12      | ACLARACIONES DEL PLIEGO DE CONDICIONES.....                                                                      | 6         |
| 1.13      | MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES.....                                                                     | 6         |
| 1.14      | ACUERDOS COMERCIALES.....                                                                                        | 6         |
| 1.15      | INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA PARTICIPAR O SUSCRIBIR CONTRATO EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN..... | 7         |
| 1.16      | CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES .....                                                                                  | 7         |
| <b>2.</b> | <b>CAPITULO SEGUNDO: CONDICIONES DEL CONTRATO .....</b>                                                          | <b>8</b>  |
| 2.1       | OBJETO DEL CONTRATO.....                                                                                         | 8         |
| 2.2       | CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).....                                              | 9         |
| 2.3       | VALOR DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO - POE .....                                                    | 9         |
| 2.4       | IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.....                                                                                     | 12        |
| 2.5       | PLAZO DEL CONTRATO .....                                                                                         | 12        |
| 2.6       | FORMA DE PAGO .....                                                                                              | 12        |
| 2.7       | LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....                                                                             | 13        |
| 2.8       | RIESGOS ASOCIADOS, FORMA DE MITIGARLO Y ASIGNACIÓN .....                                                         | 14        |
| 2.9       | OBLIGACIONES DEL <b>CONTRATISTA</b> .....                                                                        | 14        |
| 2.10      | OBLIGACIONES DE LA <b>UAERMV</b> .....                                                                           | 16        |
| 2.11      | GARANTÍAS.....                                                                                                   | 16        |
| 2.12      | SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.....                                                                                    | 17        |
| <b>3</b>  | <b>CAPITULO TERCERO: CONDICIONES DE LA OFERTA.....</b>                                                           | <b>18</b> |
| 3.1       | ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA .....                                                                    | 18        |
| 3.2       | VALIDEZ DE LA OFERTA .....                                                                                       | 18        |
| 3.3       | RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN .....                                                                   | 18        |
| 3.4       | ADMISIBILIDAD Y RECHAZO DE LA OFERTA .....                                                                       | 19        |
| 3.5       | OTROS DOCUMENTOS .....                                                                                           | 21        |
| <b>4</b>  | <b>CAPITULO CUARTO: REQUISITOS HABILITANTES Y FACTOR DE ESCOGENCIA .....</b>                                     | <b>22</b> |
| 4.1       | VERIFICACIÓN CAPACIDAD JURÍDICA.....                                                                             | 23        |
| 4.2       | VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA Y TÉCNICOS.....                                              | 30        |
| 4.3       | VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.....              | 34        |
| 4.4       | FACTOR DE ESCOGENCIA: MENOR PRECIO.....                                                                          | 36        |
| 4.5       | VERIFICACION DE LA INFORMACION.....                                                                              | 39        |
| <b>5.</b> | <b>CAPITULO QUINTO: DEL PROCESO DE SELECCIÓN.....</b>                                                            | <b>40</b> |
| 5.1       | CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE OFERTA TECNICA.....                                                             | 40        |
| 5.2       | VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN .....                                                                             | 40        |
| 5.3       | INFORME DE EVALUACIÓN - REQUISITOS HABILITANTES Y SUBSANACIÓN.....                                               | 40        |
| 5.4       | TERMINO Y FORMA DE PRESENTAR OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACION.....                                         | 41        |
| 5.5       | APERTURA DEL SOBRE ECONÓMICO – (SOBRE No. 2 - PROPUESTA INICIAL DE PRECIO).....                                  | 42        |
| 5.6       | PROCEDIMIENTO DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA.....                                                             | 41        |
| 5.7       | DESEMPATES.....                                                                                                  | 43        |
| 5.8       | DE LA ADJUDICACION.....                                                                                          | 44        |
| 5.9       | CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN.....                                                     | 45        |



## PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA MODALIDAD ELECTRÓNICA

### 1. CAPITULO PRIMERO GENERALIDADES

#### 1.1 INTRODUCCIÓN:

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, en adelante **UAERMV**, pone a disposición de los interesados el pliego de condiciones para la selección del **CONTRATISTA** encargado de desarrollar el siguiente objeto: **ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO Y MODERNIZACIÓN DE LA SEDE DE PRODUCCIÓN DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL (UAERMV)**.

El presente Proceso de Contratación se encuentra identificado con el número **SASI-013-2020**.

El procedimiento regulado por el presente pliego de condiciones tiene como finalidad seleccionar un **CONTRATISTA** mediante la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA establecida por la Ley 1150 de 2007 y por el Decreto 1082 de 2015, a través de su modalidad ELECTRÓNICA siguiendo la metodología dispuesta por el SECOP II.

Los documentos del proceso están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II: [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

Se pueden consultar los Manuales y Guías de Uso de la plataforma SECOP II proporcionados por Colombia Compra Eficiente en la siguiente dirección electrónica:

<https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/proveedores>

Dentro de este documento se relacionan los links de las guías más relevantes para el uso del SECOP II, en todo caso, es responsabilidad del interesado consultar las actualizaciones de dichos documentos elaborados por Colombia Compra Eficiente.

#### 1.2 INVITACIÓN A VEEDURÍAS CIUDADANAS:

En cumplimiento con lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL – **UAERMV**, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

#### 1.3 CONVOCATORIA LIMITADA O NO A MIPYMES:

Las MIPYMES interesadas en participar en el presente proceso, podrán presentar la respectiva solicitud de limitación al presente proceso de selección a Mipyme, en el término y medios establecidos para tal fin en el cronograma del presente proceso, después de esta fecha NO SE RECIBIRÁN manifestaciones para limitarlo.

La manifestación para limitar este proceso de selección se hará por los medios establecidos para tal fin y además de la expresión clara del interés en participar, se deberá:

1) Acreditar la condición de Mipyme mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal (si está obligado a tenerlo), contador público o auditor independiente, con inscripción profesional vigente ante la Junta Central de Contadores de Colombia en la que se señale tal condición y su tamaño empresarial.





**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO  
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA  
MODALIDAD ELECTRÓNICA**

**2)** Acreditar antigüedad de mínimo un (1) año de existencia con respecto a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del presente proceso, para tal fin deberá presentar su Registro Mercantil o Certificado de Existencia y Representación Legal. La presente convocatoria se limitará a Mipyme siempre y cuando a la fecha máxima para recibo de solicitudes de limitación, la Entidad reciba tres (3) manifestaciones de Mipymes con el cumplimiento de los requisitos de cada solicitud, indicados en los numerales anteriores. En las convocatorias limitadas a Mipyme podrán participar uniones temporales o consorcios, los cuales deberán estar integrados únicamente por Mipymes. En tal caso, para efectos de la limitación de la convocatoria, cada integrante de consorcio o unión temporal debe acreditar los requisitos exigidos en este acápite. Es importante aclarar que si una vez revisadas por la Entidad las solicitudes y documentación adjunta, esta encuentra que no cumplen con las exigencias que establece la normatividad, este proceso se aperturará sin restricción de ninguna especie.

#### **1.4 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:**

Los Proponentes de este proceso de selección deben suscribir el **ANEXO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (CON-FM-059)** en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para de terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

#### **1.5 COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:**

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión de su inscripción como proveedor en el SECOP II, del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

#### **1.6 COMUNICACIONES POR MEDIOS ELECTRÓNICOS:**

La metodología y procedimiento para el presente proceso de selección será la dispuesta por el SECOP II.

Todas las notificaciones y comunicaciones se realizarán por medio de la plataforma virtual de Colombia Compra Eficiente – SECOP II y el procedimiento se realizará de acuerdo con lo dispuesto en las guías desarrolladas por Colombia Compra Eficiente para el uso del SECOP II.

En este sentido, es responsabilidad de los interesados atender los lineamientos indicados por Colombia Compra Eficiente para el acceso a la información de este proceso, que se encuentra registrado en la plataforma virtual SECOP II, así como para su participación en el mismo, por cuanto esta plataforma provee las herramientas y mecanismos necesarios para constituirse como medio idóneo de comunicación entre la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – **UAERMV** y los interesados.

#### **1.7 IDIOMA:**

Los documentos y las comunicaciones cargados en la plataforma SECOP II por los Proponentes para efectos del Proceso de Contratación o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados y presentados en castellano.





## **PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA MODALIDAD ELECTRÓNICA**

Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata este proceso, que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y cargarse en la plataforma SECOP II junto con su original.

El Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en lengua extranjera, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización.

### **1.8 LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR:**

Los documentos presentados por el Proponente no requieren legalización alguna salvo por lo establecido en la normatividad vigente respecto de los documentos otorgados en el exterior y por los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante notario público.

El Proponente debe cargar en la plataforma SECOP II junto con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros y la Ley 1564 de 2012.

El Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados o apostillados de conformidad con la normativa aplicable.

### **1.9 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE:**

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección y al contrato que de él se derive, será el previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, Ley 1882 de 2018 (en lo que aplique), y el Decreto 1082 de 2015 o en las normas que los modifiquen o sustituyan.

Los temas que no se encuentran particularmente regulados en el estatuto general de contratación, se regirán por las normas comerciales y civiles vigentes de conformidad con el artículo 13 de la Ley 80 de 1993.

### **1.10 DISPONIBILIDAD Y CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y DEMÁS DOCUMENTOS:**

De conformidad con las características de la plataforma SECOP II, el pliego de condiciones y demás documentos deberán ser consultados directamente en la plataforma del SECOP II - [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) -.

Las versiones de los documentos del proceso que allí aparezcan tienen el carácter de oficiales.

El sitio [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) (PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II) constituye el mecanismo de comunicación electrónica entre la **UAERMV** y los interesados, y los mensajes de datos por él transmitidos para este proceso tienen carácter oficial para el mismo.

### **1.11 INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES:**

Si los interesados en participar de este proceso de selección consideran que existen omisiones o contradicciones, o se tuviere duda sobre la interpretación, significado o alcance de cualquier parte de las condiciones o especificaciones del Pliego de Condiciones, deberán pedir la aclaración pertinente.





## PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA MODALIDAD ELECTRÓNICA

En este pliego de condiciones se describen aspectos técnicos, legales, financieros, contractuales, de experiencia y cumplimiento, entre otros, que el proponente debe tener en cuenta para elaborar y presentar su propuesta. El contenido del pliego de condiciones debe ser interpretado integralmente. El orden de los capítulos y numerales no implica prelación entre los mismos. Los títulos utilizados son orientadores y no afectan las exigencias en ellos contenidos.

Con la presentación de la oferta a través del SECOP II, el proponente manifiesta que estudió el pliego de condiciones y todos los documentos que hacen parte del presente proceso de selección, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria y precisa.

Todos los documentos del proceso de selección se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este pliego de condiciones serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, la **UAERMV** no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

### 1.12 ACLARACIONES DEL PLIEGO DE CONDICIONES:

Los interesados que necesiten aclaraciones sobre el pliego de condiciones podrán formular sus consultas dentro del plazo establecido en el cronograma como fecha límite para la solicitud de aclaraciones **UNICAMENTE** a través de la plataforma del SECOP II.

Las respuestas a las solicitudes de aclaraciones serán comunicadas por la **UAERMV**, antes de la fecha de cierre de este proceso, a través de la misma plataforma, siempre que sean presentadas de forma oportuna.

Las consultas y respuestas no producirán efecto suspensivo sobre el plazo para la presentación de las propuestas ni constituirán modificación del presente pliego de condiciones.

### 1.13 MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES:

El contenido del pliego de condiciones sólo podrá modificarse mediante **ADENDAS**, de conformidad con lo establecido en el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

Las condiciones que sean modificadas se reflejarán por medio de la plataforma SECOP II.

Las modificaciones al cronograma de actividades del proceso pueden ser evidenciadas a través de la plataforma electrónica, sin que sea necesario expedir y/o publicar un documento físico que así lo evidencie. En todo caso, la herramienta "Mensajes" podrá servir como medio de publicidad para las actuaciones a que haya lugar, en caso de que se requiera.

**NOTA:** En caso de modificación del pliego de condiciones, a través de adendas, se entenderá que también modifica los anexos y apartes del pliego de condiciones que le sean contrarios. Lo anterior, en virtud del principio de interpretación sistemática.

### 1.14 ACUERDOS COMERCIALES:

Teniendo en cuenta que La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial **UAERMV** hace parte de la lista de "Entidades del nivel Subcentral del Gobierno, el cual incluye todas las demás entidades subcentrales", una vez revisado uno de los tres parámetros establecidos en el Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes emitido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación, se evidencia lo siguiente:



|                                                                                                                                                                 |                                                                                                               |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR<br/>DE BOGOTÁ D.C.<br/>UNIDAD DE MANEJO Y MANTENIMIENTO</p> | <b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO<br/>SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA<br/>MODALIDAD ELECTRÓNICA</b> |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

| ACUERDO COMERCIAL                                                   | Entidad Estatal Incluida | Presupuesto de Contratación superior al valor del acuerdo comercial. | Excepción aplicable al proceso de contratación | Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial |
|---------------------------------------------------------------------|--------------------------|----------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|
| ALIANZA PACÍFICO (CHILE)                                            | NO                       | N/A                                                                  | N/A                                            | NO                                                        |
| ALIANZA PACIFICO (MÉXICO)                                           | NO                       | N/A                                                                  | N/A                                            | NO                                                        |
| ALIANZA PACÍFICO (PERÚ)                                             | NO                       | N/A                                                                  | N/A                                            | NO                                                        |
| CANADÁ                                                              | NO                       | N/A                                                                  | N/A                                            | NO                                                        |
| CHILE                                                               | SI                       | NO                                                                   | NO                                             | NO                                                        |
| COREA                                                               | NO                       | N/A                                                                  | N/A                                            | NO                                                        |
| COSTA RICA                                                          | NO                       | N/A                                                                  | N/A                                            | NO                                                        |
| ESTADOS AELC                                                        | NO                       | N/A                                                                  | N/A                                            | NO                                                        |
| ESTADOS UNIDOS                                                      | NO                       | N/A                                                                  | N/A                                            | NO                                                        |
| MÉXICO                                                              | NO                       | N/A                                                                  | N/A                                            | NO                                                        |
| TRIÁNGULO NORTE (GUATEMALA)                                         | SI                       | SI (Aplica sin Importar la Cuantía)                                  | NO                                             | SI                                                        |
| TRIANGULO NORTE (HONDURAS)                                          | NO                       | N/A                                                                  | N/A                                            | NO                                                        |
| TRIÁNGULO NORTE - EL SALVADOR                                       | SI                       | SI                                                                   | NO                                             | SI                                                        |
| UNIÓN EUROPEA                                                       | NO                       | N/A                                                                  | N/A                                            | NO                                                        |
| COMUNIDAD ANDINA (Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN). | SI                       | SI                                                                   | NO                                             | SI                                                        |

#### 1.15 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA PARTICIPAR O SUSCRIBIR CONTRATO EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN:

Dentro de este proceso de selección, y a efectos del contrato que de él se derive, se aplicarán las inhabilidades e incompatibilidades que prevé la Constitución Política de 1991 y la Ley, en especial las consagradas en la Ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Estatuto Anticorrupción y demás normas concordantes y complementarias.

#### 1.16 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:

El cronograma del presente proceso de selección es el indicado en la plataforma del SECOP II, igualmente cualquier modificación al mismo se verá reflejado en la misma plataforma.

Las fechas que se indiquen podrán variar de establecerlo así la **UAERMV**, de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente pliego para la extensión o modificación de los plazos del proceso de selección.

La modificación de fechas incluye la posibilidad de disminuir los plazos que corren a favor de la **UAERMV**.

## 2 CAPITULO SEGUNDO CONDICIONES DEL CONTRATO

### 21 OBJETO DEL CONTRATO:

ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO Y MODERNIZACIÓN DE LA SEDE DE PRODUCCIÓN DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL (UAERMV).

#### 2.1.1. Requerimientos y especificaciones mínimas:

En el ANEXO FICHA TÉCNICA - REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES MÍNIMAS, el cual hace parte esencial del presente pliego de condiciones se presenta la descripción detallada de las especificaciones técnicas del objeto a contratar.

**REQUISITOS TÉCNICOS:** Se deberán tener en cuenta los siguientes aspectos para la entrega y recibo de los materiales para la UAERMV:

1. Los elementos contratados deben ser de primera calidad y deben cumplir con las especificaciones técnicas vigentes. El supervisor del contrato de la UMV o a quien designe como apoyo verificará durante el recibo de dichos materiales y en caso de no cumplir, procederá a su devolución.
2. Los materiales de obra deben ser entregados por el contratista en un término no superior a CUARENTA Y CINCO (45) días calendario posterior a la solicitud que para el efecto le realice la Entidad a través del Supervisor del Contrato.
3. Terminada la revisión parcial o total por parte del Supervisor o a quien designe de los elementos a entregar en ejecución del contrato, aquellos que presenten defectos, alteraciones o que no cumplan con la calidad, especificaciones mínimas, deberán ser reemplazados por el contratista, sin costo adicional para la Entidad, dentro de los primeros dos (2) días hábiles siguientes al reporte que le realice el supervisor del contrato.
4. El contratista informará al Supervisor, los datos de la persona o área de su empresa, que será el enlace para realizar las solicitudes de suministro, realizar los trámites sobre observaciones y manejar cualquier tipo de información requerida en ejecución del Contrato.

#### 2.1.2. Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución:

- a) Ley 9 de 1979 "Por la cual se dictan Medidas Sanitarias".
- b) Resolución 2400 de 1979 "Por la cual establece disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo".
- c) Decreto Número 1072 de 2015. "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo".
- d) Decreto 1295 de 1994 "Por el cual se determina la organización y la administración del Sistema General de Riesgos Profesionales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional".
- e) Ley 1562 de 2012 "Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional".
- f) Norma Técnica Colombiana - NTC 2076: Galvanizado por inmersión en caliente para elementos en hierro y acero.
- g) Norma Técnica Colombiana - NTC 2050: "Código Eléctrico Colombiano"- CEC.
- h) RETIE: "Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas".
- i) RETILAP: "Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público".
- j) Norma Técnica - NTC 2446: Ingeniería civil y arquitectura. Paneles prefabricados, clasificación y requisitos.
- k) Ley 1968 del 11 de Julio de 2019 "por el cual se prohíbe el uso de asbesto en el territorio nacional y se establecen garantías de protección a la salud de los colombianos".
- l) Norma Técnica Colombiana - NTC 1500: suministro de agua; sistema de desagüe; instalación sanitaria; fontanería; código.
- m) Decreto 1609 de 2002, "por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera".
- n) La demás normatividad aplicable al servicio que va a suministrar.

## 22 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC):

El objeto del contrato del presente proceso de selección está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

| Clasificación UNSPSC | SEGMENTO                                                                              | FAMILIA                                       | CLASE                                               |
|----------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|-----------------------------------------------------|
| 30111600             | Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles | Hormigón, cemento y yeso                      | Cemento y cal                                       |
| 30151800             | Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles | Materiales para acabado de exteriores         | Materiales para revestimiento de paredes y exterior |
| 31211500             | Componentes y Suministros de Manufactura                                              | Pinturas y bases y acabados                   | Pinturas y tapa poros                               |
| 40171500             | Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento               | Instalaciones de tubos y entubamientos        | Tubos y tuberías comerciales                        |
| 30181500             | Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles | Instalaciones de plomería                     | Porcelana sanitaria                                 |
| 31162800             | Componentes y Suministros de Manufactura                                              | Ferretería                                    | Ferretería en general                               |
| 39121400             | Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación            | Equipos, suministros y componentes eléctricos | Lengüetas de conexión, conectadores y terminales    |
| 46171500             | Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad   | Seguridad, vigilancia y detección             | Cerraduras, elementos de seguridad y accesorios     |

## 23 VALOR DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO – POE:

El valor total del presupuesto oficial asignado para el presente proceso es de **SETENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE. (\$73.831.718)**, incluidos los impuestos, tasas, contribuciones, IVA y descuentos de carácter Distrital y Nacional, a que haya lugar y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, los cuales se cancelarán con recursos de la vigencia 2020.

Para establecer el valor del presupuesto asignado a la presente contratación, se tuvieron en cuenta los precios de referencia obtenidos a través de las cotizaciones enviadas por los diferentes proveedores y evaluados mediante un análisis estadístico.

Estos precios fueron sometidos a un procesamiento de datos y análisis mediante herramientas de estadística descriptiva, tales como la media aritmética, la desviación estándar, el coeficiente de variación y el nivel de confianza, que dieron como resultado el presupuesto estimado tal como se encuentra contenido en el estudio de sector, adjunto al presente estudio previo.

Teniendo en cuenta que el valor del Presupuesto Oficial Estimado de este proceso de contratación no es mayor a **CIENTO VEINTICINCO MIL DÓLARES (US\$125.000)** de los Estados Unidos de América, éste es susceptible de ser limitado a MIPYMES en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO  
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA  
MODALIDAD ELECTRÓNICA**

En la siguiente tabla se presenta el presupuesto oficial estimado del proceso:

| ITEM                                    | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                          | UND | CANT | VALOR PROM. UNIT | VALOR PROM.TOTAL |
|-----------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|------|------------------|------------------|
| <b>1 INSTALACIONES HIDROSANINATRIAS</b> |                                                                                                                                                                      |     |      |                  |                  |
| 1.1                                     | BUJE EXPERIMENTAL-PRESION 1 1/2"Ø-1"Ø                                                                                                                                | UND | 5    | \$3.877          | \$19.385         |
| 1.2                                     | BUJE EXPERIMENTAL-PRESION 1 1/2"Ø- 1/2"Ø                                                                                                                             | UND | 5    | \$4.765          | \$23.825         |
| 1.3                                     | BUJE EXPERIMENTAL-PRESION 1 1/2"Ø- 3/4"Ø                                                                                                                             | UND | 1    | \$4.321          | \$4.321          |
| 1.4                                     | BUJE EXPERIMENTAL-PRESION 1"Ø-1/2"Ø                                                                                                                                  | UND | 1    | \$1.113          | \$1.113          |
| 1.5                                     | BUJE EXPERIMENTAL-PRESION 1"Ø-3/4"Ø                                                                                                                                  | UND | 1    | \$1.388          | \$1.388          |
| 1.6                                     | BUJE EXPERIMENTAL-PRESION 2"Ø-1 1/2"Ø                                                                                                                                | UND | 2    | \$4.285          | \$8.570          |
| 1.7                                     | BUJE EXPERIMENTAL-PRESION 3/4"Ø-1/2"Ø                                                                                                                                | UND | 1    | \$698            | \$698            |
| 1.8                                     | CODO CXC_SANITARIO_PAVCO 2"Ø-2"Ø                                                                                                                                     | UND | 18   | \$2.264          | \$40.752         |
| 1.9                                     | CODO CXC_SANITARIO_PAVCO 3"Ø-3"Ø ÁNGULO 0.00°                                                                                                                        | UND | 10   | \$5.310          | \$53.100         |
| 1.10                                    | CODO CXC_SANITARIO_PAVCO 4"Ø-4"Ø                                                                                                                                     | UND | 11   | \$7.416          | \$81.576         |
| 1.11                                    | CODO_PVCPRESION_PAVCO 1 1/2"Ø-1 1/2"Ø ÁNGULO 90.00°                                                                                                                  | UND | 14   | \$5.852          | \$81.928         |
| 1.12                                    | CODO_PVCPRESION_PAVCO 1"Ø-1"Ø ÁNGULO 90.00°                                                                                                                          | UND | 23   | \$1.556          | \$35.788         |
| 1.13                                    | CODO_PVCPRESION_PAVCO 1/2"Ø-1/2"Ø ÁNGULO 90.00°                                                                                                                      | UND | 18   | \$446            | \$8.028          |
| 1.14                                    | CODO_PVCPRESION_PAVCO 3/4"Ø-3/4"Ø ÁNGULO 90.00°                                                                                                                      | UND | 11   | \$873            | \$9.603          |
| 1.15                                    | SIFÓN 180 CXC_SANITARIA_PAVCO 2"Ø-2"Ø                                                                                                                                | UND | 11   | \$4.031          | \$44.341         |
| 1.16                                    | TAPON_PVCPRESION_PAVCO 1/2"Ø                                                                                                                                         | UND | 1    | \$286            | \$286            |
| 1.17                                    | TEE REDUCIDA-SANITARIA-PAVCO 4"Ø-4"Ø- 2"Ø                                                                                                                            | UND | 5    | \$22.728         | \$113.640        |
| 1.18                                    | TEE REDUCIDA-SANITARIA-PAVCO 4"Ø-4"Ø- 3"Ø                                                                                                                            | UND | 1    | \$22.661         | \$22.661         |
| 1.19                                    | TEE- PVCPRESION_PAVCO 1 1/2"Ø-1 1/2"Ø- 1 1/2"Ø                                                                                                                       | UND | 8    | \$7.558          | \$60.464         |
| 1.20                                    | TEE- PVCPRESION_PAVCO 1"Ø-1"Ø-1"Ø                                                                                                                                    | UND | 6    | \$2.090          | \$12.540         |
| 1.21                                    | TEE-PVCPRESION_PAVCO 1/2"Ø-1/2"Ø- 1/2"Ø                                                                                                                              | UND | 1    | \$597            | \$597            |
| 1.22                                    | TEE- PVCPRESION_PAVCO 2"Ø-2"Ø-2"Ø                                                                                                                                    | UND | 1    | \$12.401         | \$12.401         |
| 1.23                                    | TEE- PVCPRESION_PAVCO 3/4"Ø-3/4"Ø- 3/4"Ø                                                                                                                             | UND | 1    | \$1.078          | \$1.078          |
| 1.24                                    | TEE-SANITARIA-PAVCO 2"Ø-2"Ø-2"Ø                                                                                                                                      | UND | 6    | \$5.112          | \$30.672         |
| 1.25                                    | TEE-SANITARIA-PAVCO 4"Ø-4"Ø-4"Ø                                                                                                                                      | UND | 5    | \$12.535         | \$62.675         |
| 1.26                                    | TUBERIA PVC RDE 9 DIAMETRO INT 1/2"                                                                                                                                  | ML  | 11   | \$2.959          | \$32.549         |
| 1.27                                    | TUBERIA PVC RDE 21 DIAMETRO INT 3/4"                                                                                                                                 | ML  | 10   | \$2.644          | \$26.440         |
| 1.28                                    | TUBERIA PVC RDE 21 DIAMETRO INT 1"                                                                                                                                   | ML  | 10   | \$3.655          | \$36.550         |
| 1.29                                    | TUBERIA PVC RDE 21 DIAMETRO INT 1 1/2"                                                                                                                               | ML  | 24   | \$8.822          | \$211.728        |
| 1.30                                    | TUBERIA PVC RDE 21 DIAMETRO INT 2"                                                                                                                                   | ML  | 65   | \$13.441         | \$873.665        |
| 1.31                                    | TUBERIA SANITARIA DIAMETRO INT 2"                                                                                                                                    | ML  | 20   | \$7.368          | \$147.360        |
| 1.32                                    | TUBERIA SANITARIA DIAMETRO INT 3"                                                                                                                                    | ML  | 6    | \$12.493         | \$74.958         |
| 1.33                                    | TUBERIA SANITARIA DIAMETRO INT 4"                                                                                                                                    | ML  | 51   | \$17.267         | \$880.617        |
| 1.34                                    | SUMINISTRO TANQUE HIDROACUMULADOR (HODRIFLOW) L=2,5 Ø-2" RDE 21. INCLUYE COMPRESOR DE CAUDAL 120 L/MIN Y 50 PSI. INCLUYE TODOS LOS ACCESORIOS DE CONEXIÓN AL TANQUE. | UND | 1    | \$2.976.950      | \$2.976.950      |
| 1.35                                    | SISTEMA SEPTICO INTEGRADO 10.000 LTS ROTOPLAST O SIMILAR.                                                                                                            | UND | 1    | \$10.600.109     | \$10.600.109     |
| <b>2 APARATOS SANITARIOS</b>            |                                                                                                                                                                      |     |      |                  |                  |
| 2.1                                     | SANITARIO INSTITUCIONAL CON ACCESORIOS TIPO PUSH ANTIVANDALICO                                                                                                       | UND | 5    | \$748.107        | \$3.740.535      |
| 2.2                                     | ORINAL INSTITUCIONAL CON ACCESORIOS PARA FLUXÓMETRO O GRIFERÍA                                                                                                       | UND | 4    | \$652.855        | \$2.611.420      |
| 2.3                                     | REJILLA PARA SIFON T3 ALUMINIO                                                                                                                                       | UND | 5    | \$7.356          | \$36.780         |

|                                                                                                                                                           |                                                                                                                                      |                                                                                                                           |     |               |                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|---------------|---------------------|
| <br>ALCALDÍA MAYOR<br>DE BOGOTÁ D.C.<br>UNIDAD DE MANEJO Y MANTENIMIENTO |                                                                                                                                      | <b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO</b><br><b>SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA</b><br><b>MODALIDAD ELECTRÓNICA</b> |     |               |                     |
| 2.4                                                                                                                                                       | LAVAMANOS CON PEDESTAL Y GRIFERIA COLOR BLANCO                                                                                       | UND                                                                                                                       | 1   | \$208.865     | \$208.865           |
| 2.5                                                                                                                                                       | GRIFERIA DE LAVAMANOS TIPO PUSH DE PARED INSTITUCIONAL.                                                                              | UND                                                                                                                       | 5   | \$185.236     | \$926.180           |
| 2.6                                                                                                                                                       | GRIFO LLAVE DE JARDIN O LAVADERO TIPO ROSCA 1/2 PULGADA                                                                              | UND                                                                                                                       | 1   | \$19.847      | \$19.847            |
| <b>3 CARPINTERIA METALICA</b>                                                                                                                             |                                                                                                                                      |                                                                                                                           |     |               |                     |
| 3.1                                                                                                                                                       | DIVISOR CENTRAL MEDIDAS 1.50 X 1.50M EN ACERO INOXIDABLE TIPO 304-2B SATINADA, ENTAMBORADA CON ICOPOR INTERMEDIO A 2.5CM.            | GLB                                                                                                                       | 1   | \$9.246.372   | \$9.246.372         |
| 3.2                                                                                                                                                       | PUERTA METALICA. MEDIDAS 0.70 X 1.50M EN ACERO INOXIDABLE TIPO 304-2B SATINADA, ENTAMBORADA CON ICOPOR INTERMEDIO A 2.5CM.           |                                                                                                                           |     |               |                     |
| 3.3                                                                                                                                                       | PARAL FRONTAL MEDIDAS 0.67 X 1.78 EN ACERO INOXIDABLE TIPO 304-2B SATINADA, ENTAMBORADA CON ICOPOR INTERMEDIO A 2.5CM.               |                                                                                                                           |     |               |                     |
| 3.4                                                                                                                                                       | DIVISOR ORINAL MEDIDAS 0.50 X 0.60 EN ACERO INOXIDABLE TIPO 304-2B SATINADA, ENTAMBORADA CON ICOPOR INTERMEDIO A 2.5CM.              |                                                                                                                           |     |               |                     |
| 3.5                                                                                                                                                       | PESTILLO O PASADOR INOXIDABLE DE 2 PULGAS – SATINADO                                                                                 |                                                                                                                           |     |               |                     |
| 3.6                                                                                                                                                       | BISAGRA T GALVANIZADA DE 5 PULGADAS                                                                                                  |                                                                                                                           |     |               |                     |
| 3.7                                                                                                                                                       | BARRA DE SEGURIDAD PARA BAÑO 40 CM DE LARGO DE 1 1/4 DE PULGADA CROMADA                                                              | UND                                                                                                                       | 1   | \$70.595      | \$70.595            |
| <b>4 CARPINTERIA MADERA</b>                                                                                                                               |                                                                                                                                      |                                                                                                                           |     |               |                     |
| 4.1                                                                                                                                                       | CERRADURA DE MANIJA SATINADA TIPO INSTITUCIONAL                                                                                      | UND                                                                                                                       | 5   | \$59.397      | \$296.985           |
| 4.2                                                                                                                                                       | PUERTA EN MADERA PARA INTERIOR 0.80 X 2.30M CON MARCO Y BISAGRA COLOR DE MELAMINA GRIS                                               | UND                                                                                                                       | 5   | \$283.633     | \$1.418.165         |
| <b>5 PISOS, MUROS Y BASES</b>                                                                                                                             |                                                                                                                                      |                                                                                                                           |     |               |                     |
| 5.1                                                                                                                                                       | ESTUCO PLASTICO CUÑETE 30KLS/5GALONES                                                                                                | UND                                                                                                                       | 6   | \$66.103      | \$396.618           |
| 5.2                                                                                                                                                       | ENCHAPE CERAMICO PARA GUARDA ESCOBA NEGRO 9.09X60 CENTIMETROS COLOR NEGRO, CALIDAD PRIMERO.                                          | ML                                                                                                                        | 96  | \$ 13.795     | \$ 1.324.320        |
| 5.3                                                                                                                                                       | PINTURA PARA MUROS DE BAÑO COLOR BLANCO TIPO 1 ANTI HONGOS LAVABLE. CUÑETE 5 GALONES.                                                | UND                                                                                                                       | 35  | \$ 266.718    | \$ 9.335.130        |
| 5.4                                                                                                                                                       | ENCHAPE DE PISO TRAFICO MEDIO, CALIDAD PRIMERA. FORMATO 0.50 X 0.50 COLOR GRIS.                                                      | CAJA                                                                                                                      | 294 | \$ 46.570     | \$13.691.580        |
| 5.5                                                                                                                                                       | BOQUILLA - COLOR GRIS OSCURO 5KG                                                                                                     | KG                                                                                                                        | 50  | \$20.550      | \$1.027.500         |
| 5.6                                                                                                                                                       | PEGANTE CERAMICO GRIS BULTO 25KG                                                                                                     | KG                                                                                                                        | 130 | \$53.125      | \$6.906.250         |
| <b>6 MURO NO ESTRUCTURAL</b>                                                                                                                              |                                                                                                                                      |                                                                                                                           |     |               |                     |
| 6.1                                                                                                                                                       | LAMINA SUPERBOARD 8MM                                                                                                                | UND                                                                                                                       | 80  | \$56.950      | \$4.556.000         |
| 6.2                                                                                                                                                       | PERFILERÍA DE 3 3/4" X 8 , CALIBRE NO 24 CANAL BASE 9 X 2.44MTS                                                                      | UND                                                                                                                       | 67  | \$5.663       | \$379.421           |
| 6.3                                                                                                                                                       | PERFILERÍA DE 3 3/4" X 8 , CALIBRE NO 24 PARAL BASE 9 X 2.44 MTS                                                                     | UND                                                                                                                       | 67  | \$7.463       | \$500.021           |
| 6.4                                                                                                                                                       | CINTA PAPEL POR 150M DE 50MM                                                                                                         | ROLLO                                                                                                                     | 6   | \$13.750      | \$82.500            |
| 6.5                                                                                                                                                       | CINTA MALLA POR 90M DE 2" PARA SELLAMIENTO DE JUNTAS ENTRE PANELES DE SUPERBOARD.                                                    | ROLLO                                                                                                                     | 10  | \$8.533       | \$85.330            |
| 6.6                                                                                                                                                       | TORNILLERÍA DE ACERO AUTORROSCANTE ENTRE LÁMINA DE SUPERBOARD Y PERFILERÍA METÁLICA DE 6 X1" PUNTA BROCA AVELLANADO POR 100 UNIDADES | UND                                                                                                                       | 3   | \$5.717       | \$17.151            |
| 6.7                                                                                                                                                       | TORNILLERÍA DE ACERO AUTORROSCANTE ENTRE PERFILERÍA METÁLICA DE 7 X 7/16" POR 100 UNIDADES                                           | UND                                                                                                                       | 3   | \$7.750       | \$23.250            |
| <b>7 POYO PARA MEZON DE LAVAMANOS CORRIDO MAMPOSTERIA CON ACABADO</b>                                                                                     |                                                                                                                                      |                                                                                                                           |     |               |                     |
| 7.1                                                                                                                                                       | LADRILLO #4                                                                                                                          | UND                                                                                                                       | 30  | \$1.070       | \$32.100            |
| 7.2                                                                                                                                                       | CEMENTO GRIS BULTOS DE 50 KG                                                                                                         | UND                                                                                                                       | 7   | \$26.667      | \$186.669           |
| 7.3                                                                                                                                                       | ENCHAPE CERAMICO DE MURO CALIDAD PRIMERA FORMATO 0.43 X 0.25 COLOR BLANCO – LAVAMANOS CINTA PAPEL POR 150M DE 50MM                   | CAJA                                                                                                                      | 3   | \$31.036      | \$93.108            |
| 7.4                                                                                                                                                       | BOQUILLA - COLOR BLANCO                                                                                                              | KG                                                                                                                        | 6   | \$4.445       | \$26.670            |
|                                                                                                                                                           |                                                                                                                                      |                                                                                                                           |     | <b>TOTAL:</b> | <b>\$73.831.718</b> |



**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO  
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA  
MODALIDAD ELECTRÓNICA**

**NOTA 1:** Para la ejecución del contrato se tendrán en cuenta los valores unitarios finales resultado del procedimiento de subasta inversa, o los de la oferta inicial del valor del adjudicatario, en caso de que no haya lugar a la realización de la subasta inversa.

**NOTA 2:** En caso de que la oferta económica adjudicataria contenga o genere precios con decimales, deberán ser ajustados al peso, de acuerdo con la regla establecida para el efecto en el Manual de Contratación de la Entidad, esto es: la aproximación al peso más cercano por exceso o por defecto, hasta 0,49 hacia abajo y de 0.50 hacia arriba.

En consideración a la Emergencia Sanitaria generada por la Pandemia de Coronavirus COVID 19, que afecta la economía a nivel mundial, durante la ejecución contractual, la contraprestación económica será revisada y determinada de manera clara, precisa y suficiente para el justiprecio objetivo y como resultado del análisis previo, que, con base en las estadísticas y argumentos objetivamente verificables, afecten los precios pactados.

Con relación a lo anterior se deberá proceder según lo establecido en el numeral 5.3.3.3 del Manual de Contratación de la **UAERMV** adoptado por Resolución No. 679 del 31 de diciembre de 2018, versión 9 o el que se encuentre vigente. Este ajuste solo aplicará como consecuencia de la Pandemia descrita independientemente del ajuste derivado de circunstancias, tales como: cambio de vigencia, prorroga o suspensiones del contrato.

#### **2.4. IMPUTACION PRESUPUESTAL:**

El contrato que se derive del presente proceso de selección se encuentra amparado con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 936 de 25 de septiembre de 2020, con cargo al rubro 3-3-1-16-05-56-7859-000 "*Fortalecimiento Institucional*" por valor de **SETENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE. (\$73.831.718,00).**

#### **2.5. PLAZO DEL CONTRATO:**

El plazo de ejecución del contrato será de **CUARENTA Y CINCO (45) DIAS** y se inicia a partir de la fecha en que se suscriba el acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y los demás que señale el pliego de condiciones del proceso de selección y la minuta del contrato.

#### **2.6 FORMA DE PAGO:**

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial pagará al contratista el 100% del valor del contrato que corresponderá al resultado de la subasta inversa en un único pago, previa presentación de la factura acompañada de sus respectivos soportes, tales como: certificado del cumplimiento y recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, certificación expedida por el representante legal o por el revisor fiscal según sea el caso del pago de sus obligaciones a los sistemas de salud, riesgos profesionales y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y servicio de aprendizaje SENA, una vez presentado el informe mensual de ejecución.

El pago estará sujeto igualmente, al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, Los documentos soportes para el pago deberán ser avalados por el supervisor del contrato.

En todo caso, la Entidad acoge los designios del artículo 9° del Decreto 537 de 2020, en el que se establece que durante la emergencia sanitaria declarada por el gobierno nacional por el Coronavirus COVID-19, las entidades públicas, deberán recepcionar, tramitar y pagar las facturas y cuentas de cobro de sus contratistas por medio de mecanismos electrónicos.





**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO  
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA  
MODALIDAD ELECTRÓNICA**

El **CONTRATISTA** deberá presentar junto con la factura o documento equivalente, los comprobantes de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social como lo indican las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003, soporte de ingreso de los bienes adquiridos al Almacén de la Entidad (en caso que aplique) y todos los documentos o soportes que requiera el área financiera de la Entidad.

No obstante, la forma de pago prevista está sujeta a que los recursos se encuentren aprobados en el PAC (Plan Anual Mensualizado de Caja).

Los impuestos de ley, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distritales legales, costos directos e indirectos, serán descontados en cada pago o abono en cuenta que la Entidad le haga al **CONTRATISTA**, durante la ejecución del contrato. En consecuencia, el **CONTRATISTA** deberá presentar la facturación por el valor correspondiente a la compraventa y la Entidad al momento de tramitar el pago correspondiente, liquidará y descontará todos los impuestos y tasas descritas en la ley.

El original de los anteriores documentos debe ser radicado en la oficina de Radicación de la **UAERMV**.

Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta del **CONTRATISTA**, para cuyos efectos la **UAERMV** hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley.

El valor de las estampillas corresponde a:

| RUBRO                 | PORCENTAJE |
|-----------------------|------------|
| UNIVERSIDAD DISTRITAL | 1.1%       |
| PROADULTO MAYOR       | 2%         |
| PROCULTURA            | 0.5%       |
| TOTAL                 | 3.6%       |

La **UAERMV** solo adquiere obligaciones con el **CONTRATISTA** en el presente proceso y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros, salvo cesión de derechos económicos expresamente autorizada por la **UAERMV**.

Adicional a lo aquí señalado se deberá tener en cuenta lo estipulado en el Manual de Contratación de la **UAERMV**, adoptado mediante Resolución No. 679 del 31 de diciembre de 2018, versión 9, o el que se encuentre vigente.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan con los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados, las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del **CONTRATISTA** y no tendrán por ello derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

## **2.7. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:**

El lugar de entrega de los productos será en las instalaciones del almacén de la entidad, en la sede Producción de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento vial, ubicada en el parque minero Industrial “el mochuelo” Km3 vía a Pasquilla de la localidad Ciudad Bolívar de la ciudad de Bogotá D.C., sujeto a previa coordinación con el almacén y de la Supervisión o quien hace sus veces.



## 2.8. RIESGOS ASOCIADOS, FORMA DE MITIGARLO Y ASIGNACIÓN:

A partir de la fecha de suscripción del Contrato y en todas las etapas de este, el **CONTRATISTA** y/o la **UAERMV** asumen los efectos derivados de todos y cada uno de los riesgos asociados a este Contrato, al igual que respecto a los que logre determinar, salvo los casos en que expresamente se ha determinado lo contrario.

En este sentido, el **CONTRATISTA** y/o la **UAERMV** asumen los efectos derivados de los riesgos que se desprendan de la matriz de riesgos, otras cláusulas o estipulaciones de este Contrato, sus anexos y sus Apéndices o que se deriven de la naturaleza de este Contrato.

Por lo tanto, no procederán reclamaciones del **CONTRATISTA** basadas en el suceso de alguno de los riesgos asumidos por el **CONTRATISTA** y, consecuentemente, la **UAERMV** no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al **CONTRATISTA**, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el presente Contrato.

La entidad evaluó el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente.

Teniendo en cuenta lo anterior, el **CONTRATISTA** y la **UAERMV** asumen los riesgos que se listan en el **ANEXO MATRIZ DE RIESGOS DEL PROCESO**, el cual hace parte integral del estudio previo de este proceso de selección.

## 2.9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

### 2.9.1. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Desarrollar el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el contrato su ficha técnica, estudios previos, pliegos de condiciones y demás documentos constitutivos del mismo.
2. Dar a conocer a la **UAERMV** cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
3. Comunicarle a la **UAERMV** cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
4. El **CONTRATISTA** debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la ejecución objeto de este contrato (si aplica).
5. Estar a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
6. En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.
7. Presentar informe al Supervisor(a) y/o Interventor del contrato, sobre el cumplimiento de las obligaciones, para la realización del respectivo pago (si aplica).
8. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del **CONTRATISTA** con la **UAERMV**.
9. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.

10. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Unidad para la correcta ejecución de este.
11. Presentar oportunamente todos y cada uno de los documentos exigidos por el Supervisor.
12. Dar cumplimiento a lo señalado en el Plan Institucional de Gestión Ambiental Interno de la **UAERMV**, observando las normas sobre protección y conservación del medio ambiente, y demás disposiciones que regulen la materia.
13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley que pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho ilegal. Cuando se presenten tales situaciones el **CONTRATISTA** deberá informar tal evento a la **UAERMV** y a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias.
14. Las demás que se requieren para el cumplimiento del objeto del presente contrato que se originen de su naturaleza y de los estudios previos.

### 2.9.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Cumplir totalmente y a entera satisfacción de la UAERMV el objeto, de conformidad a la oferta presentada y a los tiempos establecidos por la entidad.
2. Atender de forma inmediata las observaciones y solicitudes del supervisor del contrato, con el fin de garantizar el cumplimiento de las especificaciones, los controles de calidad, los plazos, la calidad del servicio prestado y de los productos a entregar.
3. Garantizar la calidad de los productos a entregar, los cuales se encuentran descritos en la ficha técnica del presente proceso.
4. Mantener los elementos en su embalaje original hasta el momento de su instalación.
5. Correr por su cuenta y riesgo por los costos de envío o de transporte hasta las instalaciones de la UAERMV.
6. Garantizar que el transporte de los materiales se haga en las condiciones correctas de embalaje y seguridad.
7. Disponer de elementos de seguridad industrial y salud en el trabajo para el equipo encargado de la entrega de los materiales.
8. Aislar los insumos a entregar de entornos climáticos o presencia de polvo o partículas en suspensión que condicionen su calidad.
9. Realizar la entrega de acuerdo a las especificaciones técnicas dadas por la UAERMV.
10. Garantizar disponibilidad del stock de los elementos necesarios para suplir los requerimientos del contrato en los tiempos de ejecución estimados para su cumplimiento.
11. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta.
12. Garantizar el cambio oportuno de los insumos con defectuosos o dañados por un periodo mínimo de un mes contados a partir de su entrega.
13. En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación de forma inmediata, al supervisor del contrato por escrito.
14. Responder por la calidad de los insumos suministrados, sin perjuicio de la respectiva garantía.
15. El contratista deberá garantizar que si al momento de la instalación algún producto, este sale defectuoso, deberá reemplazarlo por su cuenta y sin costo adicional para la entidad, en un tiempo máximo de dos (2) días hábiles.
16. Acatar las recomendaciones y sugerencias del supervisor del contrato, tendientes a subsanar fallas o deficiencias en la ejecución del contrato, procediendo a ejecutarlas inmediatamente.
17. Presentar la totalidad de la documentación requerida por el Supervisor para fines de facturación y/o ajustes.
18. El contratista deberá cumplir con las exigencias técnicas, del pliego de condiciones y la propuesta presentada.
19. Las demás obligaciones que surjan por disposición legal y que se entienden propias de la naturaleza del contrato, como las que le asigne el supervisor para el cumplimiento.

## 2.10. OBLIGACIONES DE LA UAERMV:

1. Exigir al **CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado a través del Supervisor que sea designado para el efecto.
2. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA**.
3. Realizar los pagos correspondientes, una vez se cumplan los requisitos establecidos para tal fin.

## 2.11. GARANTÍAS:

Para garantizar el suministro o cumplimiento de la oferta, **EL CONTRATISTA** deberá constituir a favor y a satisfacción de la **UAERMV**, con NIT 900.127.032.7, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, cualquiera de las garantías autorizadas por el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.3.1.2, a saber:

1. Contrato de seguro contenido en una Póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía bancaria.

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar, modificar o suspender la ejecución del contrato resultante, o en cualquier otro evento, el **CONTRATISTA** se obliga a modificarla de acuerdo con las normas legales vigentes. El **CONTRATISTA** deberá mantenerla vigente y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de la constitución.

| ETAPA              | AMPAROS                                                                                                                                                                          | %                                | VIGENCIA                                                                                                                                                                                                                        | JUSTIFICACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|--------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>CONTRACTUAL</b> | <b>CUMPLIMIENTO</b> de las obligaciones surgidas del contrato estatal, incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato | 10% DEL TOTAL DEL CONTRATO       | A partir de la suscripción del contrato comprende el Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más y hasta su liquidación.                                                                                               | Cubre a la entidad de los perjuicios directos Derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como su cumplimiento tardío o defectuoso, cuando ellos son imputables al <b>CONTRATISTA</b> .                                                  |
| <b>CONTRACTUAL</b> | <b>CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS</b>                                                                                                                                       | 10% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO | A partir de la suscripción del contrato comprende el plazo del contrato y UN (1) año más contado a partir de la fecha de entrega final y recibo de la totalidad del suministro a satisfacción de la UMV y hasta su liquidación. | Cubre a la entidad de los perjuicios, derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o por incumplimiento de los parámetros o normas establecidos para el respectivo bien. |

Las vigencias de los amparos de la presente cláusula deberán ajustarse a la fecha del acta de inicio del contrato, igualmente deberán ajustarse al suscribir las actas de suspensión, reinicio, mayores cantidades, prórrogas, adiciones, modificaciones contractuales, terminación y liquidación.



**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO  
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA  
MODALIDAD ELECTRÓNICA**

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al **CONTRATISTA** de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

Dentro de los términos estipulados en este Contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de la **UAERMV**.

El **CONTRATISTA** deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula, y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el **CONTRATISTA** se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición de la **UAERMV** y a cuenta del **CONTRATISTA**, quien por la firma del presente Contrato autoriza expresamente a la **UAERMV** para descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, previa facturación del suministro y una vez realizadas las deducciones y/o retenciones por tributos a que haya lugar, sin perjuicio de las acciones legales que la **UAERMV** pueda ejercer en su contra.

Las garantías requieren aprobación de la oficina de contratos de la **UAERMV** o la dependencia que tenga dicha función.

Las únicas exclusiones aceptables para las pólizas que se constituyan en relación con el presente Contrato serán las señaladas en el Decreto 1082 de 2015, las demás exclusiones se entenderán por no escritas.

Lo dispuesto en este numeral en cuanto a la aprobación de la garantía, no basta para que en cualquier momento de la ejecución y/o liquidación del Contrato que la **UAERMV** advierta que la Garantía Única de Cumplimiento no cumple con alguno de los requisitos exigidos en este Contrato o las normas que regulen la materia, pueda exigir al **CONTRATISTA** la corrección, ampliación o adecuación de dicha Garantía, en un plazo máximo de cinco (5) Días Hábiles contados desde el requerimiento escrito que para el efecto deberá formularle la **UAERMV**, so pena de hacerse acreedor a las multas establecidas en la cláusula correspondiente del Contrato.

## **2.12. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:**

La supervisión a la ejecución del contrato será ejercida por la Secretaria General o por el servidor público que designe el Director General de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – **UAERMV**.

Esta Supervisión estará encargada de verificar el cumplimiento del objeto del contrato y todas sus obligaciones, dentro de los términos previstos y tendrá las responsabilidades y funciones que señala la Ley y el Manual de Interventoría versión 7 de la **UAERMV** adoptado mediante Resolución N°. 428 de octubre 2019 o el que se encuentre vigente, así como el numeral 1º del artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y demás normas establecidas sobre la materia, durante todo el tiempo que dure la ejecución del contrato.

Lo anterior por cuanto la Entidad cuenta con el recurso y experiencia técnica y operativa para realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato que se pretende suscribir, y no se requiere de conocimientos especializados para el efecto, en este sentido, no se requiere la contratación de una interventoría externa.





**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO  
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA  
MODALIDAD ELECTRÓNICA**

**3. CAPITULO TERCERO  
CONDICIONES DE LA OFERTA**

**3.1. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:**

El proponente deberá elaborar su oferta y remitirla de manera electrónica a través de la plataforma del SECOP II. La Entidad **ÚNICAMENTE** recibirá propuestas mediante esta plataforma.

Teniendo en cuenta que el proceso de selección se adelanta bajo los parámetros indicados en la plataforma SECOP II, de Colombia Compra Eficiente, es pertinente que el interesado siga el procedimiento contenido en la *Guía rápida para presentación de ofertas en el SECOP II*, que se puede consultar en el siguiente link:

<https://www.colombiacompra.gov.co/node/23708>

[https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_step/20181123\\_pc\\_presentar\\_oferta\\_proveedor\\_v4.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/20181123_pc_presentar_oferta_proveedor_v4.pdf)

En todo caso, el proveedor debe verificar que corresponda a la última versión de los documentos guía publicados por Colombia Compra Eficiente.

Es responsabilidad del oferente asegurarse que su propuesta sea cargada a tiempo y en debida forma en el aplicativo SECOP II del Portal Único de Contratación [www.colombiacompra.com.co](http://www.colombiacompra.com.co), ya que no será considerada la propuesta allegada en un lugar diferente o presentada con posterioridad a la fecha y hora de cierre estipuladas en este pliego de condiciones y en dicha plataforma.

**NOTA:** Para efectos de los trámites a seguir en caso de indisponibilidad de la plataforma electrónica SECOP II y aplicación del denominado “**Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II**” <sup>1</sup>expedido por Colombia Compra Eficiente, que debe ser atendido por los usuarios de la plataforma, se pone a disposición el correo electrónico [contratos@umv.gov.co](mailto:contratos@umv.gov.co) y la página web de la Entidad [www.umv.gov.co](http://www.umv.gov.co)

No obstante, se recuerda a los interesados en participar que es su responsabilidad disponer del tiempo suficiente para estructurar y presentar sus ofertas a través del Sistema Electrónico de Contratación Estatal SECOP II.

**3.2. VALIDEZ DE LA OFERTA:**

La Oferta deberá tener una validez mínima de TRES (3) MESES, contados desde la fecha de presentación de ofertas establecida en el Cronograma. En el caso de una suspensión que supere este término, la Entidad contratante solicitará la ampliación de la oferta al proponente por un término igual a la suspensión.

**3.3. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN:**

Los Proponentes son responsables de advertir si la información presentada en la Oferta contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento. El SECOP II permite indicar en el cargue de la oferta si alguno de los documentos contiene esta reserva.

<sup>1</sup> <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii>



**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO  
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA  
MODALIDAD ELECTRÓNICA**

En todo caso, la **UAERMV** mantendrá la reserva de la información en el Proceso de Contratación frente a terceros **solo si el proponente lo ha indicado claramente y ha aportado la justificación debida en los términos de Ley**. La Entidad se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

La Entidad rechazará las solicitudes de confidencialidad de información realizadas que no cumplan con las condiciones de Ley para el efecto o que se hayan justificado sin la precisión ni especificidad que se requiere.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las ofertas no será revelada a los proponentes ni a terceros hasta que la **UAERMV** publique el informe de evaluación, a fin de que los Proponentes presenten las observaciones correspondientes en los plazos de Ley y a través de los medios establecidos por la plataforma SECOP II.

### **3.4. ADMISIBILIDAD Y RECHAZO DE LA OFERTA:**

Una oferta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente, se halle ajustada al pliego de condiciones y no tenga condicionamientos. Se considera ajustada al pliego de condiciones, la oferta que cumpla todos y cada uno de los requisitos mínimos establecidos.

La **UAERMV** rechazará las ofertas que sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma de Actividades o por un medio diferente a la plataforma SECOP II; y, en los siguientes casos:

- a) La **UAERMV** rechazará las ofertas presentadas por proponentes que no hayan cumplido el compromiso anticorrupción contenido en el Formato **CON-FM-059** durante el Proceso de Contratación.
- b) Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley, o incurra o se encuentre en un conflicto de intereses.
- c) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones habilitantes para la participación, indicadas en este pliego de condiciones.
- d) Cuando el proponente no se encuentre inscrito en el Registro Único de Proponentes RUP (*salvo las excepciones que el ordenamiento jurídico consagra*) o dicha inscripción no se encuentre oportunamente renovada.
- e) Cuando la descripción del ítem, sus especificaciones técnicas, o su unidad de medida sean modificados en la propuesta, dado que tal situación condicionaría la oferta presentada.
- f) Cuando para el mismo proceso de selección se presenten varias ofertas por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, en consorcio, unión temporal o individualmente, o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente o su representante legal sean socios o representante legal de otra persona jurídica proponente en este mismo proceso, o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente, o su representante legal se presenten como personas naturales en este mismo proceso. En estos casos, solo será válida la primera propuesta entregada, de acuerdo con el registro efectuado en la planilla de recepción de ofertas, que se genera en la misma plataforma SECOP II.
- g) Cuando el representante legal del proponente o de alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta y firmar contrato de acuerdo con los estatutos sociales y una vez requerido no aporte el documento respectivo que lo faculte.
- h) Cuando se presenten propuestas alternativas, dado que, en este proceso de selección, no está permitida tal actuación.
- i) Cuando no se entregue junto con la propuesta la garantía de seriedad de la oferta, de conformidad con lo indicado por el parágrafo 3º del Artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 5º de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018.



**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO  
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA  
MODALIDAD ELECTRÓNICA**

- j) Cuando el (los) valor(es) unitario(s) del (los) ítem(s) ofertado(s) incluido IVA (si aplica), sobrepasen el (los) valor(es) unitario(s) oficial (es) del (los) ítem(s) requerido(s) incluido IVA (si aplica), que estructuran el presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección.
- k) Cuando el valor total incluido IVA (si aplica) de la propuesta económica sobrepase el valor total del presupuesto oficial de la contratación incluido IVA (si aplica).
- l) Cuando se omita la presentación del sobre Económico o cuando en la(s) casilla(s) requerida(s) se indique(n) valor(es) negativo(s) o en cero.
- m) Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones, y una vez requerido no subsane o subsane en forma incorrecta o por fuera del término fijado por la Entidad, la información o documentación solicitada por la **UAERMV**, esto en aplicación expresa de lo indicado por el parágrafo 1° del Artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5° de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018, y en este proceso de selección en particular, en consonancia con lo indicado por el parágrafo 4° adicionado al Artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 a través de la ley precitada.
- n) Cuando el proponente modifique después del cierre del proceso de selección, los porcentajes de participación de los integrantes en el documento consorcial o de unión temporal.
- o) Cuando formule una oferta en la que se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas, debidamente evidenciadas una vez surtido el debido proceso, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4., del Decreto 1082 de 2015.
- p) Cuando para un mismo proceso, una sociedad extranjera y su filial y/o subsidiaria, presenten ofertas en forma separada.
- q) Cuando el proponente o alguno de sus miembros, se encuentre en causal de liquidación judicial obligatoria.
- r) Cuando la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural estén incurso en causal de disolución o liquidación.
- s) Cuando el Contador y/o el Revisor Fiscal haya(n) sido sancionado(s) por la Junta Central de Contadores en el período en el que prepararon y/o auditaron los estados financieros de quienes estén obligados a presentar el Anexo de Información Financiera Extranjeros.
- t) Cuando la oferta se presente en forma parcial.
- u) Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas requeridas de acuerdo con lo establecido en el presente proceso, o sean modificadas y/o condicionadas.
- v) Cuando se compruebe colusión o fraude entre los proponentes, que altere la transparencia para la selección objetiva.
- w) Cuando existe relación de cónyuges o compañeros permanentes, y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con los socios, representantes legales o miembros de junta directiva, o socios fundadores o gestores de cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta.
- x) Cuando un proponente intente influir directamente o por interpuesta persona en el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales que pueda incoar la **UAERMV**, o se compruebe interferencia en la obtención de correspondencia interna, proyectos de concepto de verificación y ponderación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes, bien sea de oficio o a petición de parte.
- y) Cuando la propuesta incluya información o documentos que contengan datos falsos, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir a error a la Entidad.
- z) Cuando un proponente tenga intereses patrimoniales en otro proponente que participe, es decir, se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto las sociedades anónimas.
- aa) Cuando la propuesta se presente con condicionamientos para la adjudicación del presente proceso de selección.
- bb) En los demás casos expresamente establecidos en el presente pliego de condiciones y en la Ley.
- cc) Cuando al proponente que ocupe el primer lugar en el evento de subasta, la Entidad solicite explicación y justificación de precios por ser presuntamente bajos y este guarde silencio dentro del término concedido por la Entidad.



### 3.5. OTROS DOCUMENTOS:

Los siguientes documentos son necesarios para la suscripción del contrato por lo tanto se requiere que el proponente los cargue como documentos adicionales de su oferta, **PERO NO TIENEN EL CARÁCTER DE DOCUMENTOS HABILITANTES**:

- **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT):**

(Si el contrato se adjudica a un Consorcio o Unión Temporal, el **CONTRATISTA** deberá tramitar y obtener el número de identificación tributaria. Si se adjudica a una Promesa de Sociedad Futura, se deberá constituir la correspondiente sociedad y obtener el número de identificación tributaria).

- **REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA (RIT):**

Expedido por la Secretaría de Hacienda Distrital (es el mecanismo de identificación, ubicación y clasificación de los contribuyentes del Impuesto de Industria y Comercio, Avisos y Tableros.

La inscripción en el RIT se debe efectuar entre los dos meses siguientes a la fecha de iniciación de operaciones).

- **CERTIFICACIÓN DE CUENTA BANCARIA.**

**NOTA:** (Si el contrato se adjudica a un Consorcio o Unión Temporal, para la suscripción del contrato deberá aportar certificado de cuenta bancaria a nombre de dicho **CONTRATISTA**).

#### 4. CAPITULO CUARTO REQUISITOS HABILITANTES Y FACTOR DE ESCOGENCIA

Los requisitos habilitantes se estructuran con base en el “Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación”, publicado por la Agencia Nacional para la Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.2

La Unidad Administrativa Especial Rehabilitación y Mantenimiento Vial, verificará en cada propuesta el cumplimiento de los requisitos jurídicos, experiencia, requerimientos técnicos, financieros y de capacidad organizacional, contenidos en este pliego de condiciones.

| CRITERIOS DE VERIFICACIÓN O REQUISITOS HABILITANTES                                                                           | FACTOR              |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|
| <b>VERIFICACIÓN JURIDICA:</b><br>CAPACIDAD JURIDICA (REQUISITO HABILITANTE)                                                   | HÁBIL / NO<br>HÁBIL |
| <b>VERIFICACIÓN TECNICA:</b><br>EXPERIENCIA PROPONENTE (REQUISITO HABILITANTE)                                                | HÁBIL / NO<br>HÁBIL |
| <b>VERIFICACION TÉCNICA:</b><br>ACEPTACION Y SUSCRIPCION<br>DE CONDICIONES FICHA TECNICA – ANEXO 2<br>(REQUISITO HABILITANTE) | HÁBIL / NO<br>HÁBIL |
| <b>VERIFICACIÓN FINANCIERA:</b><br>CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL<br>(REQUISITO HABILITANTE)                           | HÁBIL / NO<br>HÁBIL |

| CRITERIOS DE SELECCIÓN - FACTOR DE ESCOGENCIA |
|-----------------------------------------------|
| MENOR PRECIO                                  |

Los interesados podrán presentar su propuesta de manera individual, o bajo alguna de las figuras plurales que contempla la Ley (Consortios o Uniones Temporales) a fin de cumplir en su integralidad con los requerimientos establecidos para este proceso de selección.

La **UAERMV** verificará las propuestas para determinar si el proponente es considerado hábil o no en relación con los requisitos habilitantes establecidos en las normas legales pertinentes y en estos estudios previos, para lo cual tendrá en cuenta la documentación aportada o relacionada por los proponentes en su propuesta.

Para facilitar la correcta integración de la propuesta por parte del oferente, su estudio y evaluación por parte del comité evaluador que para el efecto designe la **UAERMV**, el proponente deberá integrar los documentos de la Propuesta en el mismo orden en que se relacionan en los siguientes numerales:



**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO  
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA  
MODALIDAD ELECTRÓNICA**

#### **4.1. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD JURÍDICA:**

En el presente Proceso de Contratación pueden participar: (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato, su liquidación y un (1) año más.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta.

El proponente debe allegar en su propuesta los siguientes documentos para acreditar su capacidad jurídica:

##### **4.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y DOCUMENTO DE IDENTIDAD DE QUIEN SUSCRIBE LA PROPUESTA.**

Para acreditar el presente criterio habilitante el proponente deberá diligenciar el **ANEXO - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA** adjunto al pliego de condiciones, en el cual se indica la información que cada proponente debe manifestar en la misma y cumplir en caso de ser favorecido.

**NOTA 1. COPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:** Se solicita aportar copia del documento de identificación quien suscribe la Carta de Presentación de la propuesta.

**NOTA 2: SUSCRIPCIÓN DE LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA:** La carta de presentación de la propuesta debe estar debidamente firmada por el proponente cuando se trate de una persona natural o por el representante legal cuando se trate de una persona jurídica, consorcio o unión temporal.

**NOTA 3: ACTUACIÓN A TRAVÉS DE APODERADOS:** Los proponentes podrán presentar propuestas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la propuesta el acto de apoderamiento otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso contractual y en la suscripción del contrato. El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al proponente y a todos los integrantes del proponente plural.

##### **4.1.2 ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y AUTORIZACIÓN:**

El oferente debe adjuntar los documentos señalados, de acuerdo con la naturaleza si es persona natural o jurídica o proponente extranjero, (si es proponente plural cada integrante presentará su información individualmente).

##### **Persona jurídica:**

Las personas jurídicas acreditarán su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado.





**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO  
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA  
MODALIDAD ELECTRÓNICA**

En dicho certificado se acreditará que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente proceso de selección abreviada, y que la persona jurídica tendrá una duración no inferior al término de duración del contrato su liquidación y un (1) año más

La Entidad verificará la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

- El objeto social de la persona jurídica debe permitir que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato.
- La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
- Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
- Que su duración no sea inferior al término del plazo del contrato, su liquidación (si aplica) y un año más.
- La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. (Esta declaración se realiza en la Carta de Presentación de la Propuesta). La **UAERMV** revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el Contrato. Para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP.

**NOTA 1:** Si la propuesta que se presenta es a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal que sean necesarios para evidenciar la actuación.

**NOTA 2:** Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, presentará la Autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), en la que conste que el representante legal está plenamente facultado para presentar la propuesta y para suscribir el contrato hasta por el valor de la propuesta.

El documento de autorización deberá presentarse debidamente suscrito y expedido con anterioridad a la presentación de la propuesta.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, dicho documento es exigible a cada uno de los integrantes si individualmente tienen restricciones o limitantes.

Adicionalmente la Entidad consultará los sistemas de información de antecedentes, así:

- Certificado de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional.
- Certificado de antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales, registro nacional de medidas correctivas RNMCM – Policía Nacional de Colombia.

**NOTA 3:** Sobre la VERIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE ANTECEDENTES JUDICIALES Y VERIFICACIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL. La Entidad consultará y verificará en la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales de la persona natural y el representante legal de la persona jurídica o de los integrantes del consorcio, unión temporal.



**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO  
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA  
MODALIDAD ELECTRÓNICA**

En virtud de la sugerencia realizada en la Directiva No. 016 del 5 de julio de 2018, expedida por la Secretaría Jurídica Distrital, la Entidad consultará y verificará en la página web del REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL que la persona que presenta la propuesta, a título de Persona Natural o Representante Legal, se encuentre al día en el pago de las multas que le hayan sido impuestas.

En caso de que verificado el anterior registro, se evidencie que quien presenta la propuesta no se encuentra al día en el pago de las multas impuestas, se le requerirá para que lo haga dentro del mismo término de subsanación y su cumplimiento se podrá verificar, tanto en el registro respectivo actualizado, o, también a partir del recibo de pago que el proponente aporte para tal efecto.

**NOTA 4:** En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, aportará el certificado correspondiente. El objeto social de las personas jurídicas integrantes de un proponente plural debe permitir adelantar las actividades del proceso de contratación, bien por ser parte de su objeto social principal o ser una actividad conexas a este.

Los representantes legales de las personas jurídicas integrantes del proponente plural deben estar plenamente facultados para comprometer a la persona jurídica en el cumplimiento de la totalidad del objeto del contrato puesto que la responsabilidad es solidaria frente a la Entidad Estatal.

**Personas naturales:**

La Entidad verificará la capacidad jurídica de las personas naturales de la siguiente manera:

- La mayoría de edad, la cual será acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros.
- La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona natural para contratar con el Estado. Este requisito lo verificará la Entidad con la declaración de la persona natural en la cual certifica que no está incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones. (Esta declaración se realiza en la Carta de Presentación de la Propuesta).
- Si el oferente es una persona natural comerciante, deberá presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad relacionada con el objeto de la contratación. Este certificado debe tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas.

Adicionalmente la Entidad consultará los sistemas de información de antecedentes, así:

- Certificado de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional.
- Certificado de antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales, registro nacional de medidas correctivas RNM – Policía Nacional de Colombia.

**NOTA:** Sobre la VERIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE ANTECEDENTES JUDICIALES Y VERIFICACIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL.

La Entidad consultará y verificará en la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales de la persona natural o de los integrantes del consorcio, unión temporal.

En virtud de la sugerencia realizada en la Directiva No. 016 del 5 de julio de 2018, expedida por la Secretaría Jurídica Distrital, la Entidad consultará y verificará en la página web del REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL que la persona que presenta la propuesta, a título de Persona Natural, se encuentre al día en el pago de las multas que le hayan sido impuestas.





**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO  
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA  
MODALIDAD ELECTRÓNICA**

En caso de que verificado el anterior registro, se evidencie que quien presenta la propuesta no se encuentra al día en el pago de las multas impuestas, se le requerirá para que lo haga dentro del mismo término de subsanación y su cumplimiento se podrá verificar, tanto en el registro respectivo actualizado, o, también a partir del recibo de pago que el proponente aporte para tal efecto.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país, deberán acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente

**Proponentes extranjeros:**

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta.

En dicho certificado se acreditará que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente proceso de selección abreviada, y que la persona jurídica tendrá una duración no inferior al término de duración del contrato, su liquidación y un (1) año más.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar aceptada su propuesta, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia, de países que hagan parte de la “Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros”, se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla.
- Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.
- En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento. (Este requisito será exigible solo para el proponente que presente la oferta económica con el menor valor y para los efectos de la Aceptación de la Oferta.).
- Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.





**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO  
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA  
MODALIDAD ELECTRÓNICA**

Por recomendación de Colombia Compra Eficiente se debe incluir en los documentos del proceso la siguiente información relevante para la presentación de ofertas por parte de proponentes extranjeros:

**Idioma** – Los documentos con los cuales el proponente acredite sus requisitos habilitantes que hayan sido escritos originalmente en una lengua distinta al castellano, deben ser traducidos al castellano y ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar una traducción simple al castellano.

Si el proponente resulta adjudicatario para firmar el contrato debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado para acreditar los requisitos habilitantes.

**Legalización de documentos** - Los documentos presentados por los proponentes no requieren legalización alguna salvo los documentos otorgados en el exterior y los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público.

Los proponentes pueden entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el oferente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la Convención del Apostillado legalizados ante cónsul colombiano.

**Fecha de corte de los Estados Financieros** - Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales

**Moneda** – Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos.

Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

#### **4.1.3 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA:**

El proponente deberá otorgar favor de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL – **UAERMV** - NIT. No. 900.127.032-7, y anexar con su propuesta, una garantía de seriedad de la oferta. Para el caso de las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, podrán otorgar, como garantía, cartas de crédito Stand By, expedidas en el exterior.

En las propuestas presentadas por personas jurídicas la garantía debe ser tomada a nombre de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 del 2015, cuando la oferta es presentada por un proponente plural, es decir, como Consorcio, Unión Temporal, promesa de sociedad futura, en la garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes, debidamente enunciado e identificado.



| ETAPA           | AMPARO                | PORCENTAJE (%)                          | VIGENCIA                                                                                                                                                                           | JUSTIFICACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|-----------------|-----------------------|-----------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| PRE CONTRACTUAL | SERIEDAD DE LA OFERTA | 10 % del valor del presupuesto oficial. | TRES (3) MESES, contados a Partir de la fecha de cierre de la presente Selección igualmente, el proponente deberá mantenerla vigente hasta la aprobación de garantías del contrato | Cubre a la Entidad de los perjuicios derivados del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:<br>No ampliación de la vigencia de la garantía cuando el plazo para la adjudicación o suscripción del<br>Contrato sea prorrogado, siempre que esa prórroga no exceda de tres (3) meses.<br>Retiro de la oferta después de vencido el plazo para su presentación.<br>No suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.<br>La no constitución de la garantía de Cumplimiento del contrato por parte del adjudicatario. |

**NOTA:** La no entrega de la garantía de seriedad junto con la oferta no será subsanable y en consecuencia será causal de rechazo de los ofrecimientos en consideración a lo indicado por el parágrafo 3º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, incluido mediante el artículo 5º de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018.

#### 4.1.4 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:

**PARA PERSONA JURÍDICA:** Las personas jurídicas presentarán con su propuesta la certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando lo requiera de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, del pago de sus obligaciones en cuanto a los aportes a sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de los últimos seis (6) meses del calendario que legalmente sean exigibles a la fecha de presentación de su oferta, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos).

En el evento en que la sociedad tenga menos de seis (6) meses de constitución, deberá acreditar los pagos mencionados a partir de la fecha de su constitución.

**PARA PERSONA NATURAL:** Cuando el proponente sea una persona natural, deberá certificar el pago de sus aportes y el de sus empleados (si los tuviere) a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes de los últimos seis (6) meses del calendario que legalmente sean exigibles a la fecha de presentación de su oferta, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos).

**NOTA 1:** En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar al pago de aportes parafiscales y seguridad social por personal debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia.

**NOTA 2:** En caso de Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito.



## PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA MODALIDAD ELECTRÓNICA

### 4.1.5 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES RUP:

El proponente deberá aportar el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso, expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, de conformidad con el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.

Cada integrante de unión temporal o consorcio, al momento de presentarse al proceso debe tener la inscripción en dicho registro igualmente, vigente y en firme.

Si el oferente no presenta con su propuesta el certificado de Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio, la Entidad requerirá al proponente a fin de que lo aporte dentro del plazo que la ley señale para el efecto.

De acuerdo con las disposiciones insertadas por la Ley 1882 de 2018, a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, el RUP debe encontrarse vigente, es decir, haber sido renovado en el término legal establecido, a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, no obstante, con la expedición del Decreto 434 del 19 de marzo de 2020, por el cual se establecen plazos especiales para la renovación de la matrícula mercantil, el RUNOEL y los demás registros que integran el Registro Único Empresarial y Social- RUES, así como para las reuniones ordinarias de las asambleas y demás cuerpos colegiados, para mitigar los efectos económicos del nuevo coronavirus COVID-19 en el territorio nacional, dispuso en el artículo 2 sobre la Renovación del Registro Único de Proponentes que, *“Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las entidades estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley. **Las personas inscritas en el RUP deben presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de julio de 2020**”*, por lo tanto, se verificará que el proponente haya renovado el Registro Único de proponentes en el año 2019 o 2020 a quienes hayan cumplido esta obligación con anterioridad. (Subrayado y negrilla fuera de texto).

La información renovada en el RUP debe adquirir firmeza dentro del término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para la Subasta Inversa, para así poder ser subsanada por el proponente y tenida en cuenta por la Entidad Estatal.

Así las cosas, para que el contenido actualizado del RUP pueda ser tenido en cuenta por la Entidad Estatal es necesario que adquiera firmeza dentro del término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para la Selección Abreviada por Subasta Inversa, tal como lo establece el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

**NOTA:** Si bien la Entidad puede consultar mediante la misma plataforma SECOP II el documento de Registro Único de Proponentes del oferente, el requisito de cargue de este documento con la oferta se hace necesario a fin de que haga parte de los documentos de la propuesta generada directamente por el proponente.

### 4.1.6 INFORMACIÓN SOBRE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES – DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN:

**Información de interés general:** recuerde que este proceso de selección se adelanta bajo las condiciones de la plataforma SECOP II, por tanto, en caso de presentar su propuesta bajo la figura de proponente plural (CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES) deberá realizar todos los trámites de su propuesta por medio de la plataforma mencionada.

Para el efecto, se informa que existe una guía de Colombia Compra Eficiente que podrá encontrar en el siguiente enlace:



**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO  
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA  
MODALIDAD ELECTRÓNICA**

<https://www.colombiacompra.gov.co/node/23695>

[https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_step/20181123\\_guia\\_pp\\_proponente\\_eplural\\_proveedor\\_v4.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/20181123_guia_pp_proponente_eplural_proveedor_v4.pdf)

En todo caso, el proveedor debe verificar que corresponda a la última versión de los documentos guía publicados por Colombia Compra Eficiente.

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

El Proponente deberá indicar en la carta de presentación y en el documento de conformación si su propuesta se formula a título de Consorcio o Unión Temporal, para lo cual deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

Indicar el tipo de asociación de que se trate: Consorcio o Unión Temporal.

Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar en la Propuesta la extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la misma y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la Entidad.

Acreditar que la duración del consorcio o unión temporal debe extenderse por el plazo del contrato, su liquidación (si aplica) y un (1) año más, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal.

Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas que se asocien para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los acápite respectivos de este documento.

#### **4.1.7 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:**

Los Proponentes deben suscribir el Anexo Compromiso anticorrupción (CON-FM-059) en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

#### **4.2. VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA Y TÉCNICOS:**

##### **4.2.1. VERIFICACION DE EXPERIENCIA:**

##### **4.2.1.1. VERIFICACIÓN EXPERIENCIA PROPONENTE NO OBLIGADO A ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES:**

El proponente persona natural o jurídica o plural deberá acreditar la experiencia con el certificado de inscripción, calificación y clasificación RUP de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios en tercer nivel expresado en SMMLV de conformidad con el (los) código(s) indicado(s) en la siguiente tabla:



|                                                                                                                                                                 |                                                                                                               |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR<br/>DE BOGOTÁ D.C.<br/>UNIDAD DE MANEJO Y MANTENIMIENTO</p> | <b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO<br/>SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA<br/>MODALIDAD ELECTRÓNICA</b> |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

| Clasificación UNSPSC | SEGMENTO                                                                              | FAMILIA                                       | CLASE                                               |
|----------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|-----------------------------------------------------|
| 30111600             | Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles | Hormigón, cemento y yeso                      | Cemento y cal                                       |
| 30151800             | Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles | Materiales para acabado de exteriores         | Materiales para revestimiento de paredes y exterior |
| 31211500             | Componentes y Suministros de Manufactura                                              | Pinturas y bases y acabados                   | Pinturas y tapa poros                               |
| 40171500             | Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento               | Instalaciones de tubos y entubamientos        | Tubos y tuberías comerciales                        |
| 30181500             | Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles | Instalaciones de plomería                     | Porcelana sanitaria                                 |
| 31162800             | Componentes y Suministros de Manufactura                                              | Ferretería                                    | Ferretería en general                               |
| 39121400             | Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación            | Equipos, suministros y componentes eléctricos | Lengüetas de conexión, conectadores y terminales    |
| 46171500             | Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad   | Seguridad, vigilancia y detección             | Cerraduras, elementos de seguridad y accesorios     |

**NOTA 1:** Solo se podrá acreditar experiencia con contratos ejecutados en su totalidad.

**NOTA 2:** Los oferentes no podrán acreditar experiencia con contratos en ejecución.

**NOTA 3:** De acuerdo con lo indicado en el Parágrafo 5° del Artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el Artículo 5° de la Ley 1882 de 2015 “(...) *En los procesos de contratación, las entidades estatales deberán aceptar la experiencia adquirida por los proponentes a través de la ejecución de contratos con particulares. (...)*”.

#### **4.2.1.2 VERIFICACIÓN EXPERIENCIA PROPONENTE NO OBLIGADO A ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES:**

Se exceptúan de la aplicación de las normas del RUP, a los proponentes extranjeros sin domicilio en Colombia y las demás que estén exceptuadas expresamente en la ley. Los proponentes que no estén obligados a estar inscritos en el RUP deberán acreditar experiencia con la presentación de contratos ejecutados, terminados o liquidados, allegando los documentos soportes correspondientes.

Los documentos soportes con los que se pretende acreditar la experiencia los proponentes no obligados a estar inscritos en el RUP deben contener como mínimo la siguiente información:

- Objeto igual o similar al de la presente convocatoria.
- Número del Contrato (en caso de que exista).
- Contratante
- Nombre del **CONTRATISTA**. (Si se ejecutó en Unión Temporal o Consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación).
- Fecha de iniciación
- Fecha de terminación.
- Valor final del contrato.



**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO  
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA  
MODALIDAD ELECTRÓNICA**

Los documentos con los cuales se puede complementar la información de experiencia son:

- 1.- Certificación de cada uno de los Contratos relacionados y ejecutados suscrito por el representante legal de la empresa compradora.
- 2.- Copia del Acta de Recibo Final, terminación o Acta de Liquidación del Contrato o del documento equivalente que haga sus veces y que se encuentre previsto en el contrato.

Si con los documentos anteriores el proponente no le es posible acreditar la información adicional o complementaria solicitada, podrá presentar la siguiente documentación o cualquier otra información proveniente de la actuación contractual:

- Si el contrato se suscribió en Consorcio o en Unión Temporal se podrá acreditar el porcentaje de participación, mediante copia del acuerdo de Consorcio o de Unión Temporal.
- La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de iniciación, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.
- Las actividades desarrolladas, se podrán acreditar con la presentación de la copia del contrato correspondiente o copia del acta de actividades ejecutadas o el documento que haga sus veces.

Los documentos que sean allegados para acreditar la experiencia solicitada deberán estar suscritos por las personas competentes, así:

- Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la Entidad contratante o el funcionario competente.
- Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo.
- Para contratos privados suscritos con personas naturales, por la misma persona natural con quien se suscribió el contrato.

No se aceptarán certificaciones expedidas o suscritas por supervisores externos al contratante. Las certificaciones o documentos otorgados en el exterior deberán presentarse sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con la normatividad vigente a la firma del contrato. En todo caso, aunque el proponente aporte una certificación para acreditar la experiencia, la **UAERMV** se reserva el derecho de solicitar otro documento adicional o hacer las verificaciones correspondientes directamente, sobre la información relacionada en el formato GCON-FM-097- Experiencia.

**NOTAS COMUNES APLICABLES A LA VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA**

**A) ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA:**

Para verificar la experiencia acreditada en el Registro Único de Proponentes RUP o en los documentos soporte para aquellos proponentes no obligados a estar inscritos en el RUP, deberá diligenciar el formato GCON-FM-097 – Experiencia.

Con base en la información suministrada en el formato G-CON-FM-097- V-1, la información contenida en el RUP (para los proponentes obligados a estar inscritos de acuerdo con la normatividad vigente), así como aquella documentación aportada por los proponentes no obligados a estar inscritos en el RUP, se verificarán entre UNO (1) y máximo TRES (3) contratos por proponente. Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE.

La verificación se realizará de la siguiente manera: El Los contratos aportados, clasificados en los códigos UNSPSC anteriormente descritos, deberán sumar, en conjunto, un valor igual o superior a UNA (1) VEZ el presupuesto oficial, expresado en SMMLV, es decir la suma de **SETENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE (\$73.831.718). (84 SMMLV).**





**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO  
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA  
MODALIDAD ELECTRÓNICA**

Se calificará a cada propuesta como HÁBIL, si la sumatoria de los valores totales ejecutados de los contratos presentados para acreditar la experiencia, expresada en SMMLV, es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido.

La verificación dará como resultado que la propuesta sea calificada como HÁBIL o NO HÁBIL por este requisito y se hará con base en la sumatoria de los Valores Totales ejecutados en SMMLV de los contratos relacionados en el formato GCON-FM-097 – Experiencia, que cumplan con los requisitos establecidos.

En caso de que el número de contratos con los cuales el proponente acredita la experiencia no satisfaga el porcentaje mínimo a certificar se calificará la propuesta como NO HÁBIL.

**B) CONDICIONES DE LA EXPERIENCIA ACREDITADA:**

- a) Para relacionar la experiencia requerida, deberá diligenciarse el formato GCON-FM-097 – Experiencia- en el cual se consignará la información sobre experiencia del proponente, de acuerdo con la información reportada en el RUP o en los documentos soporte para aquellos proponentes no obligados a estar inscritos en el RUP, según aplique.
- b) El proponente, deberá relacionar en el mencionado formato, el valor ejecutado de cada contrato, expresado en SMMLV de acuerdo con la fecha de terminación.

Cuando se relacionen contratos en moneda extranjera, el proponente deberá realizar las conversiones respectivas a pesos colombianos e indicar en el mencionado formato el valor obtenido y su equivalente a SMMLV a la fecha de terminación del contrato, de acuerdo con los siguientes parámetros:

- Cuando el valor esté dado en dólares de los Estados Unidos de América (USD\$) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esta conversión la tabla Serie de datos promedio anual de la Serie empalmada de la tasa de cambio del peso colombiano frente al dólar (TRM y Certificado de cambio) correspondiente al año de terminación, para lo cual el proponente debe tomar la publicada por el Banco de la República para el año correspondiente en el siguiente link: [http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see\\_ts\\_trm.htm#cotización](http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_trm.htm#cotización).
- Cuando el valor esté dado en moneda extranjera diferente al dólar de los Estados Unidos de América, se realizará su conversión a dólares estadounidenses tomando como referencia el año de terminación contrato, de acuerdo con la tasa de cambio estadística publicada por el Banco de la República u organismo oficial del país de origen correspondiente al último día de ese año, luego se realizará su conversión a pesos colombianos, de conformidad con lo indicado en la viñeta anterior.
- Realizadas las conversiones correspondientes, se procederá a expresar los valores en SMMLV de acuerdo con el año de terminación.
- En todo caso, la Entidad revisará las conversiones realizadas por el proponente y en caso de encontrarse diferencias, errores aritméticos o inconsistencias con respecto a lo indicado en el CON-FM-097 - Experiencia, se realizarán las correcciones respectivas de acuerdo con el procedimiento indicado en este párrafo y el valor que se obtenga primará para todos los efectos.

c) En caso de existir diferencias entre la información relacionada en el GCON-FM-097 – Experiencia y la relacionada en el RUP, prevalecerá la información contenida en el RUP y dicha información será la que se utilizará para la evaluación.

d. En caso de relacionarse más de TRES (3) contratos, la UAERMV, para salvaguardar los principios de transparencia e igualdad, tendrán en cuenta sólo los TRES (3) primeros que sean diligenciados. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros podrán diligenciar su experiencia conjuntamente en un mismo anexo.



**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO  
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA  
MODALIDAD ELECTRÓNICA**

- e. Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un Consorcio o de una Unión Temporal, el proponente demostrará únicamente el valor correspondiente de acuerdo con el porcentaje de participación dentro de la figura asociativa.
- f. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes.
- g. En caso de Unión Temporal éste integrante deberá estar incluido como ejecutor de las actividades para las cuales presentó la experiencia solicitada.
- h. La experiencia de los proponentes personas jurídicas (sean individuales o miembros de un proponente plural), deberá, para ser aceptable, haberse obtenido con posterioridad a la fecha de constitución.
- i. Cuando la persona jurídica que tenga la calidad de proponente no cuente con más de tres (3) años de constituida para el cierre del proceso, la experiencia de los socios, accionistas o constituyentes que la integran se podrá acumular para su contabilización como experiencia de la persona jurídica proponente.
- j. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios o Representante Legal y de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. Lo anterior para el caso de proponentes plurales.
- k. Se considerará la experiencia aportada por el proponente que haya sido obtenida, a nivel nacional o en el extranjero con: Entidades del Estado y personas naturales o jurídicas de naturaleza privada.

#### **4.2.2 CONDICIONES TÉCNICAS:**

El oferente deberá diligenciar la ficha técnica de requerimientos y especificaciones, Anexo No. 2 del presente estudio previo, la cual deberá estar suscrita y firmada por el representante legal comprometiéndose a cumplir el objeto contractual enmarcado en las especificaciones técnicas.

#### **4.3 REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:**

La entidad realizará la verificación de la capacidad financiera y organizacional de los proponentes, salvo los extranjeros sin domicilio en Colombia, con fundamento en la información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes expedido de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. La información financiera deberá estar actualizada en el RUP **mínimo a 31 de diciembre del año 2019** y en firme al momento previo de la realización de la subasta. Lo anterior, en virtud del artículo 4° de la Ley 1882 de 2018. Para tal efecto, el proponente o cada uno de los integrantes del proponente (*en caso de que éste sea un Consorcio o una Unión Temporal*) debe(n) presentar el registro único de proponentes RUP, expedido con una antelación no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre.

Los proponentes extranjeros sin domicilio en el país, deberán diligenciar el ANEXO DE INFORMACIÓN FINANCIERA EXTRANJEROS el cual deberá estar soportado en el último balance de acuerdo con el cierre fiscal en el país de origen o en el balance de apertura si son sociedades nuevas, para lo cual aportarán certificación de un contador público con inscripción profesional vigente ante la Junta Central de Contadores de Colombia en la que certifique la fecha del cierre en el país de origen y avale dicha información, acompañada de fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso y no deberá tener sanciones durante el periodo certificado.

Para efectos de lo previsto en el párrafo anterior, el ANEXO DE INFORMACIÓN FINANCIERA EXTRANJEROS deberá presentarse firmado por el Representante Legal y contador público con inscripción profesional vigente ante la Junta Central de Contadores de Colombia, acompañado de traducción simple al idioma español, con los valores expresados en la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio representativa del mercado de la fecha de corte de la información financiera, de conformidad con el Código General del Proceso y con el artículo 480 del Código de Comercio.

**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO  
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA  
MODALIDAD ELECTRÓNICA**

**NOTA 1:** En caso de que el proponente certifique que el monto por gasto de intereses o gastos financieros asciende a cero (0), se entenderá habilitado en lo referente al indicador de razón de cobertura de intereses (si aplica).

**NOTA 2:** En el caso de las Uniones Temporales y los Consorcios, los indicadores se calcularán con base en el porcentaje (%) de participación de cada integrante en el proponente plural, mediante la obtención del promedio ponderado (según estos porcentajes de participación), de cada uno de los componentes para los estados financieros que intervienen en los indicadores.

**4.3.1 VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA:**

La **UAERMV** verificará el cumplimiento de los siguientes indicadores financieros para medir la fortaleza financiera del proponente, según la información indicada en el RUP o en el ANEXO DE INFORMACIÓN FINANCIERA EXTRANJEROS (CON-FM-063) para los proponentes extranjeros sin domicilio en el país.

- **Índice de Liquidez:** Deberá ser mayor o igual a uno punto sesenta y cinco (1.65)

$$\text{Índice de Liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} \geq 1.5$$

- **Nivel de Endeudamiento:** Deberá ser menor o igual a sesenta por ciento (60%).

$$\text{Nivel de endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} \leq 60\%$$

- **Razón de cobertura de intereses:** Deberá ser mayor o igual uno punto cero veces (1,0)

$$\text{Razón de Cobertura de Intereses} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses}} \geq 1,0$$

**NOTA 1:** En caso de que el proponente certifique que el monto por gasto de intereses o gastos financieros asciende a cero (0) o indeterminado, se entenderá habilitado en lo referente al indicador de razón de cobertura de intereses. En el caso de las Uniones Temporales y los Consorcios, los indicadores se calcularán con base en el porcentaje (%) de participación de cada integrante en el proponente plural, mediante la obtención del promedio ponderado (según estos porcentajes de participación), de cada uno de los componentes para los estados financieros que intervienen en los indicadores.

**Tabla.** Márgenes establecidos para cada indicador financiero:

| ÍNDICE                            | FORMULA                                    | VALORES ACEPTABLES        |
|-----------------------------------|--------------------------------------------|---------------------------|
| Índice de liquidez                | Activo Corriente / Pasivo Corriente        | Mayor o igual 1.65        |
| Índice de endeudamiento           | Pasivo Total / Activo Total                | Menor o igual 60%         |
| Razón de cobertura de intereses   | Utilidad Operacional / Gastos de Intereses | Mayor o igual a 1.0 veces |
| Rentabilidad del patrimonio (ROE) | Utilidad Operacional/ Patrimonio           | POSITIVO                  |
| Rentabilidad del active (ROA)     | Utilidad Operacional/ Activo               | POSITIVO                  |

En caso de no cumplir con la Capacidad financiera, la propuesta se considerará **NO HÁBIL**.

#### 4.3.2 VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

La **UAERMV** verificará el cumplimiento de los siguientes indicadores para medir el rendimiento de las inversiones y la eficacia en el uso de activos del proponente, según la información indicada en el RUP o en el (GCON-FM-096-V1)- Información Financiera Extranjeros para los proponentes extranjeros sin domicilio en el país.

- Rentabilidad sobre activos ROA: Deberá ser mayor o igual a 0 veces.
- Rentabilidad sobre patrimonio ROE: Deberá ser mayor o igual a 0 veces.

En el caso de las Uniones Temporales y los Consorcios, los indicadores se calcularán con base en el porcentaje (%) de participación de cada integrante en el proponente plural, mediante la obtención del promedio ponderado (según estos porcentajes de participación), de cada uno de los componentes para los estados financieros que intervienen en los indicadores.

**Tabla.** Márgenes establecidos para cada indicador organizacional:

| ÍNDICE                            | FORMULA                             | VALORES ACEPTABLES |
|-----------------------------------|-------------------------------------|--------------------|
| Rentabilidad del patrimonio (ROE) | Utilidad Operacional/<br>Patrimonio | POSITIVO           |
| Rentabilidad del active (ROA)     | Utilidad Operacional/<br>Activo     | POSITIVO           |

En caso de no cumplir con la Capacidad organizacional, la propuesta se considerará **NO HÁBIL**.

#### 4.4 FACTOR DE SELECCIÓN DE LA OFERTA: MENOR PRECIO:

**NOTA GENERAL SOBRE EL CRITERIO PARA ESCOGER LA MEJOR OFERTA:** Lo constituye EL PRECIO COMO ÚNICO FACTOR DE SELECCIÓN:

En virtud de que la calidad de los bienes o servicios está garantizada por condiciones de carácter estándar y por expresa disposición del numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el precio será el único criterio de selección.

Se seleccionará al proponente que haga la postura o presente la oferta económica con el menor precio y, en consecuencia, la oferta económica más favorable para la entidad.

##### 4.4.1 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA INICIAL DE PRECIO DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA:

El oferente deberá presentar la oferta económica inicial de precio, utilizando las herramientas virtuales puestas a disposición por Colombia Compra Eficiente mediante SECOP II (Sistema Electrónico de Contratación Pública) [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)

Esta información se incluye mediante preguntas tipo “Lista de precios”, que son tablas con las descripciones, cantidades y precios unitarios estimados de los bienes que la Entidad Estatal va a adquirir en el Proceso de Contratación. Posteriormente, cuando el Proveedor vaya a presentar su oferta, indicará el precio unitario ofrecido en estas tablas.



**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO  
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA  
MODALIDAD ELECTRÓNICA**

Los precios de los ítems de la oferta económica se presentan en PESOS COLOMBIANOS, y el valor de la oferta económica inicial se presentará como un **VALOR TOTAL incluidos todos los impuestos a que haya lugar**, teniendo como referencia el presupuesto oficial asignado para el proceso.

**La oferta inicial de precio podrá ser igual al presupuesto oficial o menor, pero NUNCA superior so pena de rechazo de los ofrecimientos.**

**NOTA:** De acuerdo con las condiciones de la plataforma SECOP II, a partir del segundo lance dentro del procedimiento de subasta inversa electrónica el porcentaje de mejora que establece la Entidad será como mínimo del **DOS POR CIENTO (2%) sobre el valor del lance inmediatamente anterior.**

Para la presentación de la oferta económica, tanto la inicial como aquellas posturas que se registren en el desarrollo de la subasta inversa electrónica, el proponente contemplará los costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contempladas en el presente documento.

Cualquier error en el diligenciamiento de los valores relacionados en la oferta económica inicial como aquellas posturas que se registren en el desarrollo de la subasta inversa electrónica, no dará lugar a su modificación.

La relación ítems, precios y las correspondientes especificaciones técnicas, formará parte del contrato que se celebre con el proponente favorecido.

Dados los presupuestos de Ley para la realización de la subasta inversa, esto es, que existan mínimo dos (2) propuestas habilitadas para participar en la puja, -numeral 4º del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

La Entidad estructurará el evento de Subasta Inversa Electrónica por medio de la plataforma SECOP II y procederá a su realización de conformidad con las características de dicha herramienta electrónica.

Se aclara que será responsabilidad del oferente habilitado su participación en el evento de subasta inversa electrónica, y en todo caso, no podrá alegar la falta de conocimiento de las actividades realizadas durante el evento, toda vez que, con la presentación de la propuesta, el proponente acepta las condiciones establecidas dentro de este pliego de condiciones y en la plataforma transaccional SECOP II.

El evento de subasta inversa electrónica se realizará a través de la herramienta provista por la plataforma SECOP II, y su desarrollo atenderá lo consagrado al respecto de los medios electrónicos en las Leyes 1150 de 2007, 962 de 2005 y 527 de 1999 y aquellas normas que las complementen, adicionen o deroguen.

Es responsabilidad del proponente consultar la “Guía rápida para participar en una subasta en el SECOP II” de Colombia Compra Eficiente, para que conozca el mecanismo provisto por esta plataforma para la realización de la subasta inversa electrónica, éste puede ser consultado en este link:

[https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_documentos/guia\\_subasta\\_proveedor.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_subasta_proveedor.pdf)



*Condiciones para la elaboración y presentación de la propuesta económica.*

- Para la elaboración de la oferta económica se deberá tomar en cuenta que el cálculo de los aspectos económicos del proyecto debe cubrir e incluir todos los costos directos e indirectos de los elementos y de los trabajos necesarios para cumplir con el objeto del contrato y con todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del mismo.
- El proponente debe efectuar sus propias evaluaciones y análisis o estimaciones que le permitan determinar LOS VALORES OFERTADOS EN SU PROPUESTA ECONÓMICA INICIAL Y EN SUS LANCES, con el fin de prever todos los costos que implique la ejecución de las actividades objeto del contrato.
- EL VALOR DE LA OFERTA INICIAL COMO EL DE CADA LANCE (INCLUIDO IVA), será el único dato de referencia utilizado para la comparación correspondiente respecto de las otras propuestas. Se dará inicio a la puja con base en MENOR VALOR OFERTADO, COMPARADO CON EL PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO PARA EL PROCESO.
- Luego del evento de subasta, el porcentaje total de descuento correspondiente a la oferta económica ganadora será aplicado de manera uniforme en cada precio unitario, esto con el fin de conocer los precios unitarios de cada uno de los ítems a adquirir conforme al ejecución del contrato

**4.4.1.1. PORCENTAJE DE MEJORA DE LOS LANCES**

EL VALOR DE LA OFERTA INICIAL COMO EL DE CADA LANCE (INCLUIDO IVA), será el único dato de referencia utilizado para la comparación correspondiente respecto de las otras propuestas.

Se dará inicio a la puja con base en MENOR VALOR OFERTADO, COMPARADO CON EL PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO PARA EL PROCESO.

A excepción del primer lance, a partir del segundo en adelante deberá reflejar el margen mínimo de mejora de oferta del **DOS POR CIENTO (2%)** esto, respecto del lance inmediatamente anterior del proponente, en atención a las características de la plataforma para subasta inversa electrónica proporcionada por el SECOP II.

El resultante final de la subasta será aplicado en forma uniforme y en la misma proporción a cada uno de los ítems requeridos, es decir, el mismo porcentaje de descuento se aplicara a cada uno de los ítems, sin que sea necesario hacer lances por cada ítem.

El procedimiento de la Subasta Inversa Electrónica proporcionado por la plataforma transaccional de Colombia Compra Eficiente SECOP II es el indicado en los pliegos de condiciones de este proceso de selección.

El procedimiento se hará en atención a lo consagrado en la última versión de la "Guía rápida para participar en una subasta en el SECOP II" de Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con la Circular DDT-11 de 2018 de la Tesorería Distrital, a partir del 1 de enero de 2019 no se permite el uso de centavos en las operaciones y transacciones ante la Tesorería Distrital, por lo que las ofertas deberán expresarse exclusivamente en pesos.

Por lo cual la aproximación al peso más cercano será por exceso o por defecto, hasta 0-49 hacia abajo y de 0.50 hacia arriba.

#### **4.5 VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN:**

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – **UAERMV** se reserva el derecho de verificar la información suministrada, en sus propuestas y confirmar que cumplen con cada uno de los requerimientos señalados en el pliego de condiciones.

A partir de la fecha de suscripción del Contrato y en todas las etapas de este, el **CONTRATISTA** y/o la **UAERMV** asumen los efectos derivados de todos y cada uno de los riesgos asociados a este Contrato, al igual que respecto a los que logre determinar, salvo los casos en que expresamente se ha determinado lo contrario.

En este sentido, el **CONTRATISTA** y/o la **UAERMV** asumen los efectos derivados de los riesgos que se desprendan de la matriz de riesgos, otras cláusulas o estipulaciones de este Contrato, sus anexos y sus Apéndices o que se deriven de la naturaleza de este Contrato.

Por lo tanto, no procederán reclamaciones del **CONTRATISTA** basadas en el suceso de alguno de los riesgos asumidos por el **CONTRATISTA** y, consecuentemente, la **UAERMV** no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al **CONTRATISTA**, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el presente Contrato.

La entidad evaluó el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente.

Teniendo en cuenta lo anterior, el **CONTRATISTA** y la **UAERMV** asumen los riesgos que se listan en el **ANEXO MATRIZ DE RIESGOS DEL PROCESO**, el cual hace parte integral del presente estudio previo.

## **5. CAPITULO QUINTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

### **5.1 CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE LA OFERTA TÉCNICA (SOBRE No. 1 - PROPUESTA TÉCNICA)**

El cierre de este proceso se realizará el día y hora indicados en el CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES previsto en la plataforma SECOP II.

En la fecha y hora límite señalada para el envío de propuestas a través del SECOP II, se procederá con la diligencia de cierre, dando apertura al sobre electrónico que contiene la(s) propuesta(s) recibidas (Sobre Técnico).

Una vez descryptada la información contentiva de la(s) oferta(s) se generará a través de la misma plataforma el registro de recepción que evidencia el nombre del (los) proponente(s) y la hora de remisión de las ofertas. Este registro será publicado para conocimiento de todos los interesados en el proceso de selección por medio de la plataforma SECOP II.

Por seguridad en la trazabilidad de las actuaciones registradas en la plataforma SECOP II, el sobre contentivo de la información económica de precio inicial no permite ser aperturado hasta tanto se cumplan los términos indicados en el cronograma de actividades y se proceda a la verificación de la(s) oferta(s) económica(s), únicamente de aquel(los) proponente(s) que sean considerados habilitados dentro del proceso de selección.

### **5.2 VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN:**

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – **UAERMV** se reserva el derecho de verificar la información suministrada, en sus propuestas y confirmar que cumplen con cada uno de los requerimientos señalados en el pliego de condiciones.

La **UAERMV** podrá designar funcionarios para que realicen visitas a las instalaciones o sedes de cada uno de los proponentes y obtener o solicitar por cualquier medio idóneo la información que requiera para verificar la información suministrada en las propuestas.

### **5.3 INFORME DE EVALUACIÓN - REQUISITOS HABILITANTES (HÁBIL O NO HÁBIL) Y SUBSANACIÓN.**

La **UAERMV** publicará por medio de la plataforma SECOP II, en el respectivo módulo del proceso de selección “INFORMES”, el informe de los requisitos habilitantes de las ofertas presentadas, realizando las respectivas solicitudes de subsanación y determinado las condiciones para el efecto, en consonancia con lo indicado los parágrafos 1º y 4º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado y adicionado, respectivamente, por el artículo 5º de la Ley 1882 de 2018.

En este sentido, ante la ausencia de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, la **UAERMV** requerirá al oferente para que los aporte, pero si éste no lo hace o lo hace fuera del término que para el efecto le haya establecido por la Entidad, la oferta será **rechazada**.

Durante el término otorgado por la Entidad para subsanar las ofertas, los oferentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, de conformidad con lo indicado por el Parágrafo 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5º de



**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO  
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA  
MODALIDAD ELECTRÓNICA**

la Ley 1882 de 2018.

**NOTA:** Las solicitudes de subsanación, serán publicadas en el SECOP II junto con el informe de evaluación o por medio de la herramienta “MENSAJES”. Las respuestas a los requerimientos de subsanación que hagan los proponentes deberán ser realizadas ÚNICAMENTE mediante la plataforma del SECOP II.

#### **5.4 TÉRMINO Y FORMA DE PRESENTAR OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN**

El informe de evaluación de las propuestas será publicado en el módulo previsto para el efecto en el SECOP II y correrá traslado por el término de **TRES (3) días hábiles** indicados en el cronograma de actividades, con el fin de que los proponentes lo conozcan y presenten las observaciones que estimen pertinentes.

Una vez publicado el informe de evaluación, la Entidad hará públicas las ofertas técnicas recibidas, las cuales podrán ser consultadas y descargadas por los interesados a través de la plataforma transaccional SECOP II.

Los proponentes no podrán utilizar la posibilidad de realizar observaciones al informe de evaluación, con el fin de adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

Las observaciones presentadas dentro del tiempo establecido por la plataforma SECOP II, serán resueltas por la **UAERMV** en la oportunidad prevista por el Cronograma de Actividades.

En caso de tener indicios de falsedad o adulteración en alguno de los documentos presentados por los oferentes, el observante debe aportar documentos idóneos para soportar las afirmaciones realizadas, con el fin de que la **UAERMV** proceda a la verificación de estas y a dar traslado a la autoridad competente.

#### **5.5 APERTURA DEL SOBRE ECONÓMICO – (SOBRE No. 2 - PROPUESTA INICIAL DE PRECIO)**

En la fecha y hora prevista por el cronograma de actividades de este proceso de selección, la Entidad dará apertura a través de la plataforma SECOP II, al sobre que contiene las ofertas económicas iniciales de los proponentes considerados HABILITADOS según el informe de evaluación de las propuestas.

Una vez descriptada la información contentiva de la(s) oferta(s) económica(s) iniciales de precio de las propuestas HABILITADAS, será(n) puesta(s) a disposición del comité evaluador designado para el proceso de selección, quien verificará el cumplimiento de las condiciones indicadas en este pliego. Realizada esta verificación, se dará paso a la admisión o no, a través de la plataforma SECOP II, de las propuestas económicas iniciales de precio presentadas.

Si se dan los presupuestos de Ley para la realización de la subasta inversa, la Entidad estructurará el evento de Subasta Inversa Electrónica por medio de la plataforma SECOP II y procederá a su realización de conformidad con las características de dicha herramienta electrónica.

En caso de que exista solo una oferta habilitada, cuya oferta económica inicial de precio cumpla con las condiciones establecidas en este pliego, ésta será aceptada en virtud de lo indicado por el 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

#### **5.6 PROCEDIMIENTO DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA.**

Se aclara que será responsabilidad del oferente habilitado su participación en el evento de subasta inversa electrónica, y en todo caso, no podrá alegar la falta de conocimiento de las actividades realizadas durante el evento, toda vez que, con la presentación de la propuesta, el proponente acepta las condiciones establecidas dentro de este pliego de condiciones y en la plataforma





**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO  
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA  
MODALIDAD ELECTRÓNICA**

transaccional SECOP II.

El evento de subasta inversa electrónica se realizará a través de la herramienta provista por la plataforma SECOP II, y su desarrollo atenderá lo consagrado al respecto de los medios electrónicos en las Leyes 1150 de 2007, 962 de 2005 y 527 de 1999 y aquellas normas que las complementen, adicionen o deroguen.

Es responsabilidad del proponente conocer los documentos guía para participar en una subasta en el SECOP II expedidos por Colombia Compra Eficiente.

**5.6.1. DESARROLLO DEL EVENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA**

A continuación, se señalan los aspectos básicos que regirán el evento de subasta inversa electrónica:

**a.** Una vez creado el evento de subasta inversa electrónica por parte de la Entidad, los proponentes habilitados recibirán un mensaje automático de la plataforma SECOP II, que les indicará la fecha y hora programada para el inicio del evento.

**b.** El evento de subasta inversa electrónica comienza automáticamente cuando se cumple la fecha y hora de inicio.

**c.** Los proponentes habilitados que participen en el evento subasta inversa electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos. La entidad, no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento.

**d. PRECIO DE ARRANQUE DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA:** El precio de arranque de la subasta inversa electrónica será el menor de los ofrecidos por los proponentes que resulten habilitados para participar en el evento, de conformidad con las ofertas iniciales de precio (*Sobre No. 2 - Económico*).

**e. MARGEN MÍNIMO:** A excepción del primer lance, para que sea válido cada lance siguiente (es decir, del segundo en adelante deberá reflejar el margen mínimo de mejora de oferta del **DOS POR CIENTO (2%)** esto, respecto del lance inmediatamente anterior del proponente, en atención a las características de la plataforma para subasta inversa electrónica proporcionada por el SECOP II.

**f. DURACIÓN DEL EVENTO:** La Entidad ha dispuesto que la duración de la subasta inversa electrónica para este proceso de selección sea de **TREINTA (30) MINUTOS**.

Dentro de la plataforma electrónica, cada proponente puede evidenciar el cronómetro que indica el tiempo restante para la finalización del evento de subasta inversa.

**NOTA:** El evento de subasta inversa electrónica **NO TENDRÁ AUTO EXTENSIÓN**, es decir la duración del evento es el determinado en este literal.

**g.** Cuando finaliza el tiempo de la subasta inversa electrónica, el SECOP II no permite que los proveedores sigan enviando lances y habilita las opciones para que la Entidad estatal pueda generar los respectivos informes de lo acontecido en el evento de subasta inversa electrónica y proceda a adjudicar el proceso de contratación. Una vez finalizado el evento de subasta inversa electrónica, la plataforma SECOP II generará el informe con el histórico de los lances en formato PDF o Excel.

**h.** Si en el curso de la subasta electrónica inversa se presentan fallas de la plataforma tecnológica como las previstas en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, que impidan continuar con el curso normal de la misma, “...la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la entidad estatal debe reiniciar la subasta...”, se dará reinicio al evento de subasta en las condiciones y fechas que establezca la entidad y que serán comunicadas a los proponentes





**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO  
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA  
MODALIDAD ELECTRÓNICA**

habilitados.

Es importante tener en cuenta que si las fallas corresponden a los recursos propios de los proponentes se entenderá que los mismos desistieron de participar salvo que logren conectarse antes de la terminación del evento de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

Para el efecto, es necesario que el proponente conozca los mecanismos bajo los cuales puede realizar dicha comunicación, conforme establece el denominado “Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II”<sup>3</sup> expedido por Colombia Compra Eficiente, que debe ser atendido por los usuarios de la plataforma. Se pone a disposición el correo electrónico [contratos@umv.gov.co](mailto:contratos@umv.gov.co).

**5.6.2. VERIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA FINAL DEL PROPONENTE UBICADO EN PRIMERO LUGAR Y PROCEDIMIENTO POR PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS SI HAY LUGAR A ELLO:**

La Entidad podrá conceder a los integrantes del Comité Evaluador el plazo de hasta dos (2) días hábiles después a la realización de la subasta inversa electrónica para verificar la oferta económica del proponente que resulte en primer lugar, luego de terminado el evento de subasta inversa electrónica.

El Comité Evaluador determinará la necesidad de realizar el procedimiento indicado en la ley, si se llegare a considerar que la oferta económica final puede contener precios artificialmente bajos, para esto aplicará lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

**5.7 DESEMPATES:**

En caso de empate, la Entidad seleccionará al Oferente que presentó la menor oferta inicial. De acuerdo con la “*Guía para hacer un Proceso de Selección Abreviada por Subasta en el SECOP II*” se tiene que la plataforma automáticamente prefiere al proponente que presentó primero el Lance en el evento de subasta. Sin embargo, la Entidad debe adjudicar al oferente que presentó la menor oferta inicial, esto, dando aplicación a lo previsto por el numeral 9º del Art. 2.2.1.2.1.2.2 que indica:

*“(…) Si al terminar la subasta inversa hay empate, la entidad estatal debe seleccionar al Oferente que presentó el menor precio inicial. (…)”*

En el eventual caso de persistir el empate la entidad estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, las cuales establecen en este orden:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
3. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
5. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido





**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO  
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA  
MODALIDAD ELECTRÓNICA**

previsto en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación.

**NOTA 1:** Para efectos del presente numeral, la acreditación de la condición de vinculación laboral de personal con limitaciones o para la acreditación de condición de Mipyme, se deberá acreditar al momento de la presentación de la oferta, no será subsanable por ser criterio de desempate. En todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del oferente, ni es causal de rechazo de la oferta.

**NOTA 2:** Para efectos del numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, se utilizará método aleatorio de “Sorteo” que se describe a continuación. Para el efecto, la entidad procederá a citar a los proponentes empatados a una diligencia presencial en la cual se pueda desarrollar este procedimiento.

En caso de que este procedimiento deba ser utilizado, se observarán las siguientes reglas:

- Los representantes de los oferentes empatados deberán acreditar la facultad para participar en la diligencia.
- En caso de que un oferente empatado no se haga presente en la diligencia, un representante de la Oficina de Control Interno de la Entidad será el encargado de participar a nombre de este, sin que el resultado de esta actividad pueda ser alegado por aquel proponente que no acudió a la cita realizada por la Entidad.
- La Entidad dispondrá de un número de papeletas equivalentes a la cantidad de proponentes respecto de los cuales persiste el empate y una (1) de ellas contendrá la palabra “ADJUDICATARIO”.
- Un representante de la Oficina de Control Interno de la Entidad introducirá las papeletas en una bolsa.
- La participación para sacar de la bolsa la papeleta respectiva, se hará en el mismo orden en que hayan sido recibidas las propuestas que resultaron empatadas de acuerdo con la cronología del cierre prevista por el SECOP II.
- El proponente que saque la papeleta que contenga la palabra “ADJUDICATARIO” será el seleccionado.
- De lo ocurrido en la diligencia se dejará constancia en el Acto Administrativo de Adjudicación del proceso de selección.

**SEÑOR PROPONENTE:** TENGA EN CUENTA QUE LAS CERTIFICACIONES A TRAVÉS DE LAS CUALES SE DETERMINA EL CUMPLIMIENTO DE LOS FACTORES RELATIVOS AL DESEMPATE, SON CRITERIOS DE ESCOGENCIA DE LA OFERTA ADJUDICATARIA. EN ESTE SENTIDO, LAS MISMAS DEBEN SER CARGADAS CON LA OFERTA.

EN TODO CASO, LA NO PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA NO RESTRINGE LA PARTICIPACIÓN DEL OFERENTE, NI ES CAUSAL DE RECHAZO DE LA OFERTA.

#### **5.8 DE LA ADJUDICACIÓN:**

La adjudicación del contrato se realizará a través de acto administrativo motivado, donde se evidenciarán las situaciones acontecidas en la subasta inversa electrónica, si esta tuvo lugar.

La Entidad adjudicará el presente proceso de selección al proponente que haya cumplido con todos los requisitos habilitantes establecidos en este pliego de condiciones y su propuesta se configure como la más beneficiosa para la Entidad, de conformidad con las características de la modalidad Selección Abreviada por Subasta Inversa electrónica, de acuerdo con las reglas establecidas en este pliego de condiciones y la normativa vigente.

En caso de que exista solo una oferta habilitada, cuya oferta económica inicial de precio cumpla con las condiciones establecidas en este pliego, ésta será aceptada en virtud de lo indicado por el





**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO  
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA  
MODALIDAD ELECTRÓNICA**

2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

**5.9 CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN:**

La Entidad declarará desierto el presente proceso de selección dentro del plazo previsto para adjudicar, cuando por cualquier causa se impida la selección objetiva de la propuesta más favorable.

La declaratoria de desierto del proceso se hará mediante acto motivado.

En caso de que la declaratoria de desierto se dé por causa diferente a la listada en el **literal i)**, este acto administrativo se notificará y comunicará a todos los proponentes, siendo procedente contra el mismo, el recurso de reposición.

1. Cuando llegada la fecha y hora límite para la realización del cierre del proceso no se presenten ofertas.
2. Cuando ninguna de las ofertas sea declarada hábil por no ajustarse a los requerimientos mínimos exigidos, estipulados en los pliegos de condiciones, o la oferta económica no se ajuste al análisis de mercado efectuado por la entidad y a las condiciones estipuladas en los pliegos de condiciones.
3. Cuando habiéndose presentado solamente una oferta, esta incurra en causal de rechazo.
4. Cuando el Representante Legal de la Entidad o su delegado no acoja la recomendación del Comité Evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.
5. Las demás causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente.

**ANEXOS, FORMATOS Y DOCUMENTOS ADJUNTOS**

|                                                           |
|-----------------------------------------------------------|
| ESTUDIO PREVIO                                            |
| ESTUDIO DEL SECTOR                                        |
| FICHA TÉCNICA - REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES MÍNIMAS |
| MATRIZ DE RIESGO                                          |
| CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA                     |
| COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN                                 |
| GCON-FM-096-V1 FORMATO INFORMACION FINANCIERA EXTRANJEROS |
| GCON-FM-097-V1 FORMATO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE         |
| PROYECTO DE MINUTA DE CONTRATO                            |